

# **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

## Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

---

AÑO XXVI    NOVIEMBRE DE 2021    N° 374

---



*Sr. Alberto Daniel Descalzo*  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

*Sr. Pablo Catriel Descalzo*  
**JEFE DE GABINETE**

*Sr. Martín Alejandro Rossi*  
**SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

*Juan Manuel Álvarez Luna*  
**SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO**

*Cont. Marcelo Saúl Martinelli*  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Dra. Andrea Gabriela Musante*  
**SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

*Oswaldo Alberto Colli*  
**SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**

*Juan Manuel Álvarez Luna*  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

*Dra. Graciela D'Agostino*  
**SECRETARIA DE SALUD**

**Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE**  
**EDITOR RESPONSABLE**



## ORDENANZAS

**ORDENANZA Nº 5592**      **Fecha: 24/11/2021**

**Artículo 1º:** Autorízase a la **FERIA LA VERDECITA**, al uso del predio que se encuentra en las calles Frers entre El Pórtico y Patricias Mendocinas, y/o Del Mate Amargo y Emilio Frers Barrio PRO.CRE.AR, todos los sábados desde el mes de diciembre de 2021 a diciembre de 2022, en el horario de 9:00 hs. a 19:00 hs., con motivo de realizar la Feria La Verdecita.

**Artículo 2º:** Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo, tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo en el citado lugar.

**Artículo 3º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 1105/21 DE FECHA 29/11/2021.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA Nº 5593**      **Fecha: 24/11/2021**

**Artículo 1º:** Convalídase el Contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el **Centro de Asistencia Primaria Asociación Amigos de Villa Ariza**, representada por su presidente, señor **Pablo Gastón HERRERO** (D.N.I. Nº 26.849.604), por el que el Municipio cede gratuitamente la tenencia precaria, por el término de cinco (5) años a partir del 25 de junio de 2021, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 310, Parcela 28b, Partida Nº 184.388, sito en la calle Gral. Juan Lavalleja Nº 748, con destino al funcionamiento del Centro de Atención Primaria.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 1106/21 DE FECHA 29/11/2021.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA Nº 5594**      **Fecha: 24/11/2021**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires un convenio destinado a la implementación conjunta de la Tecnicatura Superior en Enfermería en la sede del Centro de Formación de la Comuna, cohorte 2022 / 2024.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 1107/21 DE FECHA 29/11/2021.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA Nº 5595**      **Fecha: 24/11/2021**

**Artículo 1º:** Convalídase el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra Hídrica "Obras de Saneamiento Hidráulico en Cuenca Saladero Chico – Ituzaingó" suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, destinado a la ejecución de la obra mencionada y conforme Acuerdo Marco oportunamente firmado.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 1108/21 DE FECHA 29/11/2021.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA Nº 5596**      **Fecha: 24/11/2021**

**Artículo 1º:** Convalídase el Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la Ejecución del Proyecto "Mejora de Espacios Verdes en el Partido de Ituzaingó", suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 1109/21 DE FECHA 29/11/2021.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA Nº 5597**      **Fecha: 24/11/2021**

**Artículo 1º:** Establécese como **Plan Regulador del Arbolado Público** del Municipio de Ituzaingó, correspondiente al año 2021 y subsiguientes, en el marco de la Ley Nº 12.276 y de su Decreto Reglamentario Nº 2.386/03, el siguiente:

**PLAN REGULADOR DEL ARBOLADO PÚBLICO**

**ESTRUCTURA MUNICIPAL**

**1. Dependencia Específica:**

El área encargada de confeccionar el **Plan Regulador del Arbolado Público** en el Municipio de Ituzaingó es la **Dirección de Políticas Ambientales**.

**2. Responsable Técnico Profesional:**

Dentro de la Dirección de Políticas Ambientales, los responsables técnicos de llevar adelante dicho Plan Regulador son el **Ing. Agr. Pablo Gabriel GARCÍA** (CIAFBA 2587) y el **Mg. Ing. Agr. Alejandro DOWHAL** (CIAFBA 369).

**PLAN REGULADOR**

**A) Antecedentes**

El presente Plan Regulador reconoce como primer antecedente al **1º Plan Municipal de Forestación** realizado en el año 1997 con el patrocinio de la ex Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

En dicho Plan de Forestación se plantaron tres mil quinientos (3.500) árboles de diez (10) diferentes especies en todo el Partido de Ituzaingó, con una erogación considerable para el presupuesto del área. El tipo de árboles seleccionados para plantar se correspondía con las características requeridas para arbolado urbano (follaje, raíces, floración, etc.), el barrio/cuadra donde serían plantados, el tramado de servicios públicos del lugar, etc. Como Ituzaingó era un distrito que no poseía vivero propio los ejemplares habían sido adquiridos a otros viveros municipales.

Con posterioridad, hasta el día de la fecha, los árboles plantados alcanzaron la cifra promedio de mil ochocientos (1.800) ejemplares anuales (con una tasa de supervivencia irregular, mejorando

en la medida en que se invierte en ejemplares de macetas de más de 20/50 litros). También se registraron plantaciones menores debido a donaciones de particulares, y otras forestaciones producto de la obligatoriedad de reforestación en barrios cerrados y zonas protegidas del distrito (Ordenanza N° 2.013).

Actualmente la municipalidad sí posee un pequeño vivero municipal, con una producción potencial de unos mil quinientos (1.500) ejemplares por año.

## B) Objetivos

### Generales:

- Establecer una metodología de trabajo, introduciendo enfoques de planificación de carácter intersectorial, que involucre a todas las contrapartes existentes e interesadas.
- Elevar el grado de conciencia, social e institucional, respecto a la importancia del arbolado público.

### Específicos:

- Adecuar y hacer concordantes la Ordenanzas municipales a los términos de las normas provinciales.
- Diseñar y ejecutar un Censo Forestal del arbolado público.
- Aplicar en la vía pública las normas de conservación y técnicas de intervención recomendadas para un buen manejo del arbolado público.
- Realizar campañas de difusión referidas al Plan Regulador, y para el conocimiento de las normas municipales y provinciales por parte de la comunidad.

## C) Caracterización del Distrito de Aplicación

### 1) Componente Climática:

El Partido de Ituzaingó presenta características climáticas correspondientes a un **clima templado húmedo pampeano** cuyas características más destacadas son:

- Temperatura máxima: la temperatura máxima en época estival oscila entre los 25 y 30°C, mientras que en invierno nunca es menor a 15°C.
- Temperatura mínima: en la época más fría del año se ubica dentro de los 6 a 8°C, mientras que en verano nunca es inferior a 13°C.
- Heladas: las heladas propiamente dichas comienzan en el mes de mayo, pudiendo ocurrir hasta el mes de octubre.
- Horas frío: las horas de frío normales (T < 7°C) varían entre 800 y 1.250, pero las horas frío efectivas oscilan entre 700 y 1.000.
- Precipitaciones: la precipitación media suma de 1.000 a 1.200 mm anuales. El período de mayores lluvias ocurre entre los meses de octubre y abril; en esta época las marcas oscilan entre los 90 y 120 mm mensuales, mientras que entre mayo y septiembre oscilan entre los 40 y 65 mm por mes.
- Humedad relativa: la humedad relativa media presenta valores superiores a 80% desde abril hasta julio; en época estival la humedad relativa es menor a 70%.
- Velocidad del viento: la velocidad media del viento, generalmente, oscila entre los 10 y 15 Km/h; la época más ventosa es la primavera-estival (de septiembre a marzo).

### 2) Componente Edáfica:

La región dentro de la cual se encuentra el territorio de Ituzaingó presenta dos dominios edáficos: el Argiudol típico y el Hapludol vértico. Para el Partido de Ituzaingó se pueden detallar los siguientes ítems:

- Suelo: el suelo predominante del distrito es el Argiudol típico.
- Limitaciones: la limitación más importante del mismo es el drenaje deficiente a causa de su impermeabilidad; además, se observa cierta alcalinidad sódica por debajo de los 50 cm de profundidad.
- Horizonte Superficial (A): presenta un espesor de 21 a 32 cm de profundidad, materia orgánica variable (2,5 a 4%), y textura franco-limosa.
- Horizontes Sub-superficiales: el primero en aparecer es el horizonte B (con un espesor total de unos 80 cm), y dentro de éste el más importante es un B<sub>2t</sub> (se extiende entre los 30 y 75 cm de profundidad).
- Drenaje: en los sectores más altos es de moderado a bien drenado; mientras que los sectores intermedios, por la pendiente que poseen, son bien drenados.
- Acidez: el pH en agua (1:2,5) en los primeros 55 cm es pH = 6,1 a 6,9.
- Arcilla: la cantidad de arcilla se aproxima a un 23% para el horizonte A, llegando a un 45% a los 35 cm de profundidad (horizonte B<sub>2t</sub>).

### 3) Componente Poblacional:

- Superficie: La superficie del Partido de Ituzaingó es de 38,51 Km<sup>2</sup> (3.851 has.). A Ituzaingó (norte y sur) corresponden 23,64 Km<sup>2</sup> y a Villa Udaondo 14,87 Km<sup>2</sup>.
- Población: La población total del distrito es de 167.824 habitantes (Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda - 2010), de los cuales 81.188 son hombres y 86.636 son mujeres. A Ituzaingó (norte y sur) corresponden 138.916 habitantes y a Villa Udaondo 28.908 habitantes.
  - Índice de masculinidad: 93,7 (varones cada 100 mujeres).
  - Densidad de población (total): 4.097 hab/Km<sup>2</sup>. A Ituzaingó (norte y sur) corresponden 5.531 hab/Km<sup>2</sup> y a Villa Udaondo 1.812 hab/Km<sup>2</sup>.

### 4) Componente urbanístico:

- Planos: Ver **Anexo**
- Parcelamiento: Ituzaingó es un distrito que se originó a partir de su núcleo fundacional (en tierras donadas por el fundador del pueblo), alrededor del cual se hallaban grandes superficies de tierra (quintas, grandes fracciones, etc.). La distribución de las manzanas es en forma de damero en la mayor parte del distrito, con lotes que poseen una superficie de entre 200 y 500 m<sup>2</sup>. En Parque Leloir la subdivisión de la tierra es diferente ya que ésta es zona de quintas con loteos no inferiores a 1.500 m<sup>2</sup>, con manzanas muy irregulares y de superficie variable.

- **Número de Manzanas:** 2.232.
- **Número de Cuadras:** 4.424.  
El número de cuadras no es lógicamente coincidente con el número de manzanas debido a que en Parque Leloir hay cuadras de más de 500 m de longitud, por lo cual se tomó un criterio muy particular para relacionar el número de cuadras y de manzanas.  
Aproximadamente un 69% de las calles de todo el distrito se encuentran asfaltadas (ya sea con concreto asfáltico o con asfalto negro). El resto de las cuadras corresponde a calles de tierra (31%).
- **Zonas Urbanas y Sub-urbanas:** la totalidad del Partido es considerada zona urbana (100%), aunque en la denominación catastral todavía queden algunas parcelas denominadas "rurales".
- **Barrios:** La cantidad total de barrios es de cuarenta y dos (42), con un muy variable número de manzanas entre cada uno (ver plano en el **Anexo**). Ituzaingó Sur está compuesto sólo por tres (3) barrios; Ituzaingó Norte puede subdividirse en veintiocho (28) barrios; y Villa Udaondo - Parque Leloir presentan, en conjunto, once (11) barrios.
- **Áreas Verdes:** Con este término se hace referencia al conjunto de plazas, parques, paseos y bulevares con césped y árboles. En Ituzaingó existen treinta y cinco (35) áreas verdes, las que presentan distintas características (desde plazoletas con amplias áreas cementadas hasta grandes plazas y parques con escasa cantidad de materiales áridos), y que suman 250.000 m<sup>2</sup> aproximadamente (lo que representaría unos 3,1 m<sup>2</sup>/hab.).
- **Tipos de Construcciones:** La gran parte de la edificación del distrito está compuesta por unidades de vivienda uni-familiares, siendo estas casas (individuales o en PH) y edificaciones de hasta tres (3) pisos, en el área central fundacional comprendiendo el 4,5% del distrito pueden presentarse edificios de hasta siete (7) pisos. Desde el año 2006, con la llegada de las redes de agua corriente y cloacal, se han modificado parcialmente las características urbanísticas del área central.

## 5) **Componente Forestal:**

### - **Estado General:**

El estado general del arbolado es bueno a regular, según la zona que se considere. Se destaca la diversidad de especies dentro de la población tanto joven como en la adulta. Entre ellas se destaca la gran cantidad de especies autóctonas que por sus características fisiológicas poseen una mejor adaptación tanto al clima como a nuestros suelos. En general el arbolado se encuentra directamente relacionado al espacio de las veredas y al nivel de urbanización, teniendo en cuenta el tránsito vehicular y peatonal.

En general, se puede asegurar que la presencia de plagas y enfermedades es un problema secundario frente a los problemas de plantación, cuidado y poda. Los casos en que se detectan enfermedades, malformaciones y envejecimiento, éstas son producto de las podas mal efectuadas; por tal motivo, la poda es regulada y controlada por personal idóneo, con lo cual se preserva el arbolado y se convive con él de manera ordenada y eficiente. Otro motivo

por el cual se produce la mortandad de especies es por falta de cuidados durante el primer año luego de la plantación, período crítico para el árbol por sufrir el estrés del trasplante y donde requiere un mayor cuidado para su adaptación a su lugar definitivo.

Por otro lado, de unos veinte (20) años a esta parte, adquiere especial importancia el problema del clavel del aire, especialmente en la zona de Parque Leloir (cuya superficie es de unas 600 hectáreas) debido a que el control de esta plaga epífita se realiza en forma manual, muy rudimentaria dado que no existe un herbicida de acción selectiva que los ataque sin dañar al arbolado. También, en la misma zona, la presencia de ciertas enfermedades fúngicas (por ejemplo, *Pestalotia sp.*) ataca a diversas especies de coníferas. En el resto del distrito se observa la presencia de enfermedades de diverso tenor, algunas son "inducidas" como consecuencia de las heridas causadas por la poda y otras debidas a vectores y a organismos patógenos que colonizan directamente sobre el tejido vegetal. Últimamente, también se ha observado la presencia de bicho taladro (*Megaplatypus sulcatus*, *Hylotrupes bajulus*).

La Municipalidad cuenta con dos hidroelevadores para realizar trabajos de podas correctivas y/o talas y herramientas de corte menores (motosierras de mano y de altura).

Cabe destacar que el Municipio, y en todo de acuerdo a la Ley Provincial de Arbolado N° 12.276, prohíbe la poda a los vecinos del Partido, considerando al Arbolado Urbano patrimonio de la Ciudad, y por lo tanto los trabajos son de poda correctiva y están a cargo del Municipio, y por los vecinos solo con autorización municipal. Asimismo, el Partido de Ituzaingó fue declarado como *Municipio Ecológico* (Ordenanza N° 0544), y es en este eje la preocupación del Gobierno Municipal por el cuidado y preservación de la importante masa arbórea que posee nuestro distrito.

### - **Porcentajes de Forestación:**

Debido a la inexistencia de relevamientos arbóreos no se pueden indicar datos o porcentajes fidedignos. Sí puede brindarse una estimación respecto a qué barrios o zonas son más o menos forestadas (ver ANEXO).

El Partido de Ituzaingó puede dividirse en tres (3) zonas: sur, centro y norte. En todas las zonas existen árboles de distintas edades, estado fitosanitario, y grado de intervención humana.

Puede decirse que hay barrios más forestados que otros, donde el grado de intervención humana es de medio a bajo, pero en todos existe una gran heterogeneidad, llegándose a observar manzanas con una muy baja densidad de forestación (menos de veinte [20] árboles por manzana)

La **zona sur** (constituida por tres [3] barrios) presenta características medias respecto a densidad de forestación, siendo una zona donde predominan los paraísos, ligustros y plátanos, pero cuyo predominio comienza a disminuir debido a la plantación, cada vez más frecuente, de fresnos.

La **zona centro** (integrada por veintiocho [28] barrios) presenta muchas manzanas altamente forestadas. El núcleo fundacional y zonas que, originalmente, fueron ocupadas por casas-quintas y luego se subdividieron, conservan la gran parte

de la arboleda original (homogénea en especies y de características similares a la zona sur). Otras manzanas presentan gran heterogeneidad tanto en densidad como en variedad de especies, pudiéndose observar manzanas con menos de veinte (20) árboles.

La zona norte (conformada por once [11] barrios) puede subdividirse en dos (2) sub-zonas de similar superficie: un área de casas-quintas y otra área con una superficie de los lotes de entre 200 y 400 m<sup>2</sup>. En la primera área el arbolado urbano está constituido por ejemplares de 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> magnitud (desde plátanos hasta eucaliptos), con una alta densidad de forestación y ejemplares bien conservados; la segunda área manifiesta características irregulares, existiendo manzanas con alto, medio y bajo nivel de forestación, presentando gran heterogeneidad de especies. Dentro de estas zonas existen áreas ecológicas las cuales están reguladas por ordenanzas (Ordenanza N° 2013) y hay proyectos realizados de forestación con identidad para darles un carácter homogéneo, funcional y a la vez estético. La misma norma declara "*Zona Ecológicamente Protegida*" al 40% del total del Partido de Ituzaingó, estableciendo que para realizar construcciones en dicha área se debe presentar un plano con el relevamiento arbóreo de la parcela, y en caso de solicitar extracciones estas quedan a consideración del profesional actuante, quien determina la cantidad, especie y características de la reposición.

- Especies:

Las aceras del Partido de Ituzaingó tienen gran cantidad de especies de árboles; dentro de éstas, unas veinte (20) corresponden a las recomendadas por la Municipalidad. Se destacan, entre otros: paraíso, ligustro, fresno, arce negundo, sófora, catalpa, sauce, álamo, jacarandá, lapachos, pezuñas de vaca y tilo; y en la zona de

Parque Leloir: eucalipto, araucaria, pino, cedro, ciprés y casuarina (es decir, árboles de gran porte).

La elección de especies a plantar se establece en función del ancho de la vereda y del espacio disponible para el desarrollo de ese ejemplar (por ancho de la vereda, o en parques y plazas, o según existan en el lugar servicios públicos que en un futuro puedan verse afectados por el desarrollo de los árboles); no obstante, tiene prioridad la elección de especies de árboles nativos.

En el caso de los plátanos la plantación de nuevos ejemplares está prohibida (por las afecciones respiratorias relacionadas con ellos), sin embargo, los ejemplares existentes se mantienen en perfecto estado de conservación mientras dure su vida útil.

6) Componente Orgánico-Funcional del Municipio

- Dependencias Específicas:

El área encargada de confeccionar el **Plan Regulador del Arbolado Público** en el Municipio de Ituzaingó es la **Dirección de Políticas Ambientales**, la cual está inserta dentro de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

Los responsables técnicos de llevar adelante dicho Plan Regulador son el **Ing. Agr. Pablo Gabriel GARCÍA** (CIAFBA 2587) y el **Mg. Ing. Agr. Alejandro DOWHAL** (CIAFBA 369).

- Estructura Funcional:

La Dirección de Políticas Ambientales cuenta para su funcionamiento, actualmente, con: una abogada especialista en derecho ambiental, dos ingenieros agrónomos (uno en el vivero y otro haciendo inspecciones técnicas), dos estudiantes avanzados en ingeniería agronómica (falta tesis) como inspectores, una licenciada en gestión ambiental y una estudiante avanzada, una técnica en información ambiental, y dos estudiantes de carreras afines; a ellos se suman tres administrativos y cuatro empleados del vivero municipal, con la colaboración de una cooperativa de cuatro personas para tareas de mantenimiento.

Asimismo, la cuadrilla de poda (perteneciente a la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos) cuenta con cuatro empleados, dos camiones con hidro-elevador y herramientas menores de trabajo (motosierras, sogas, etc.).

- Legislación de Apoyo:

La legislación empleada en el área se relaciona con tres fuentes: ordenanzas municipales, leyes provinciales y leyes nacionales.

Las **Ordenanzas** empleadas son las correspondientes al antiguo Partido de Morón, al cual pertenecía Ituzaingó hasta el 10 de diciembre de 1995, y las que se han redactado como nuevo distrito:

- Ordenanza N° 7.046: "Preservación de la forestación existente de la Zona Parque Leloir - Villa Udaondo".
- Ordenanza N° 11.159: "Código de Faltas Municipal".
- Ordenanza N° 14.163: "Preservación de masa arbórea y espacios verdes públicos".
- Ordenanza N° 544: "Ituzaingó Municipio Ecológico".
- Ordenanza N° 2013: "Áreas Ecológicamente Protegidas".
- Ordenanza N° 5337 (y sus complementarias y/o modificatorias): "Preservación y conservación del arbolado público".

La más importante, porque abarca todo el distrito, es la Ordenanza N° 5.337 y sus modificatorias.

En referencia a las **leyes provinciales** el Municipio de Ituzaingó se rige, fundamentalmente, por la Ley N° 12.276 (Ley de Arbolado Público) y su Decreto Reglamentario N° 2.386/03.

La **ley nacional** más consultada es la Ley N° 13.273 (Ley de Defensa de la Riqueza Forestal), aunque es de escasa utilidad práctica a los fines de la gestión y el manejo del arbolado urbano.

D) Metas (para el año 2021)

1- Adecuación de las Ordenanzas municipales a las Normas provinciales (Ley N° 12.246)

Actividades:

- Elaboración de un anteproyecto para la forestación del partido.

- Conformidad por parte del Ejecutivo Municipal para prosecución del trámite.
- Presentación al H. Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación del proyecto.

**Tareas:**

- Revisión de todas las Ordenanzas afines al manejo del arbolado público.
- Confección de un borrador con las modificaciones propuestas por personal idóneo (Anteproyecto).
- Consultas con el Departamento Ejecutivo. Su aprobación.
- Elaboración del Proyecto Final modificado. Presentación al H. Concejo Deliberante.
- Informar a cada uno de los bloques del H. Cuerpo sobre los objetivos y características del Proyecto de Ordenanza propuesto.
- Tratamiento y aprobación por Ordenanza.

**2- Realización de un Inventario del Arbolado Público (para conocer el estado del patrimonio forestal del Municipio)**

**Actividades:**

- Instrumentación de Cursos de capacitación para el personal que trabajará en el relevamiento forestal (censo). Promover colaboración con Universidades que posean carreras agronómicas o relacionadas al viverismo, y arbolado en general.
- Instrumentación del censo. Definición operativa y alcances.

**Tareas:**

- Elección de instructores para los cursos.
- Dictado del curso.
- Elaboración de un programa de trabajo.
- Distribución del mismo en etapas (en caso de corresponder).
- Delinear sectores a relevar.
- Definir parámetros a tener en cuenta para la toma de datos. Definición final.
- Necesidades de instrumental, elementos para la toma de datos y operarios que intervienen.
- Toma de datos (de acuerdo a un cronograma).
- Seguimiento. Reuniones periódicas de discusión.
- Elaboración y procesamiento de los datos.
- Empleo de los resultados obtenidos como base permanente de información (para decidir las actividades que correspondan).

**3- Puesta en marcha de un plan de manejo del arbolado público (aplicando técnicas y tratamientos mejoradores a lo largo de todo el año)**

**Actividades:**

- Organización de los cursos de capacitación a los operarios que estarán a cargo de las tareas de poda y conducción, extracción de ejemplares, y actividades de plantación y mantenimiento.
- Organización de las cuadrillas que realizarán los tratamientos de poda y conducción de los ejemplares.

- Ejecución de las tareas de poda y conducción aplicando técnicas de manejo apropiadas, que tengan en cuenta la conservación de los ejemplares y normas de seguridad pública.
- Plantación de nuevos ejemplares y tala de árboles considerados en situaciones de riesgo (decréritos y muertos).
- Producción y/o adquisición de ejemplares, según necesidades relevadas a través del censo y por solicitudes comprobadas de vecinos.
- Planificación y ejecución de las actividades de plantación y mantenimiento de los ejemplares de la vía pública.
- Estudio particularizado de los ejemplares que han producido levantamientos de veredas, para tomar decisiones en relación a su tala e intercambio, o efectuar tareas correctivas.
- Coordinación de tareas con otras dependencias municipales, empresas de servicios públicos e instituciones varias.

**Tareas:**

**Curso de operarios**

- Capacitación a los obreros de la cuadrilla de poda en el uso de maquinarias y herramientas, y formas de realización de podas correctivas.
- Definir sus alcances y contenidos.
- Designación del espacio donde se dictarán los cursos.
- Confección de certificados de aprobación o de presencia.
- Dictado del curso. Evaluación.

**Organización cuadrillas poda y conducción**

- Definir el número de cuadrillas de poda necesarias en función a las tareas a realizar.
- Armado de las cuadrillas.
- Herramientas y maquinarias a utilizar.

**Ejecución de poda y conducción**

- Planificación de las etapas y cronograma de actividades.
- Las actividades se ejecutan con el personal del Municipio, por lo tanto se prevén las necesidades de insumos, vehículos, maquinarias y herramientas.
- Solicitar la colaboración de cooperativas de trabajo (armadas con fondos nacionales).
- Elaboración de folletería con información que se brindará a los vecinos sobre las tareas a realizar, especialmente a los frentistas (particulares, empresas, comercios y Organismos) que tengan relación directa con beneficios o posibles inconvenientes que se deriven de las tareas a ejecutar.
- Previsión de los controles de gestión para el seguimiento de las actividades.
- Programación de reuniones semanales para la evaluación de las tareas.

**Talas y Reposición**

- Realización de un calendario de talas de acuerdo a las posibilidades del personal (o utilizar en su defecto un servicio contratado).
- Mantenimiento permanente de la

maquinaria y herramientas adecuadas.

- Prever el destino de ramas, trozado de troncos y cepas extraídas.
- Acondicionamiento de las cazoletas para las tareas de reposición.
- Extracción y acondicionamiento en vivero de los ejemplares destinados a ser plantados, que reemplazarán a los talados. Si los ejemplares no son de vivero propio (Invernáculo del INTA AMBA-Ituzaingó), reservar y pedir su acondicionamiento con la anticipación debida.
- Plantación y tutorado de los ejemplares plantados.

#### Nuevas plantaciones

- Determinación de las especies a implantar atento a los lugares (calles, avenidas, centro, periferia, plazas, otros), al costo de los mismos, al personal y maquinaria / herramientas a utilizar.
- Recepción y acondicionamiento de los árboles hasta la plantación.
- Determinación del personal (y cuadrillas) encargado de las tareas.
- Previsión de los insumos, maquinarias y herramientas necesarias.
- Organización y ejecución de las tareas de acuerdo al cronograma.
- Plantación, tutorado y mantenimiento de los ejemplares plantados. El mantenimiento incluye riego, fertilización y combate contra hormigas, enfermedades y plagas.
- Coordinación con ONG's y vecinos interesados en el arbolado urbano para tareas de trasplante, plantación y cuidado de las especies.

#### Estudios particularizados

- Relevamiento de los ejemplares que causan perjuicios o riesgos a la comunidad.
- Evaluación de cada uno de los casos.
- Ejecución de talas.
- Reposiciones.
- Tareas correctivas: podas correctivas, aislamiento de la cazueta, acondicionamiento de la vereda, otras.
- Trabajo conjunto con vecinos (Sociedades de Fomento y ONG's).

#### **4- Planificación de campañas publicitarias orales, gráficas y televisivas (destinadas a informar a la comunidad sobre las características y conservación de su patrimonio forestal)**

##### **Actividades:**

- Elaboración y difusión de gacetillas informativas para dar conocimiento a la comunidad sobre las actividades a realizar.
- Desarrollo de una campaña de divulgación por medios gráficos, radio y televisión.

##### **Tareas:**

- Confección de textos y material gráfico para elaborar gacetillas informativas (para distribuir a los contribuyentes).
- Elección de la temática, predominantemente: poda y conducción, elección de especies, plantación y cuidados posteriores, tipo de cazoletas, levantamiento de veredas, árbo-

les en situaciones de riesgo, detección de problemas con el cableado aéreo y los servicios subterráneos; responsabilidad de los actores sociales (vecinos, Municipalidad, empresas de los servicios públicos, y otros que se consideren convenientes).

- Se publicarán notas y separatas de interés periódicamente en medios gráficos locales.
- Se prepararán y desarrollarán Cursos y Jornadas de divulgación sobre los beneficios del arbolado público, destinados a Instituciones educativas y a la comunidad en general.

#### **E) Metodología (de las acciones a seguir)**

##### **1. Establecimiento de Prioridades:**

La fijación de prioridades es fundamental para determinar las acciones a seguir. El orden en que figuran las prioridades abajo indicadas no implica mayor o menor importancia, sino que todas esas acciones deben realizarse en forma armónica y concatenada:

- 1- Inclusión de una partida en el Presupuesto Municipal para efectivizar el Plan Regulador del Arbolado Público, que pueda ser gestionada por la Dirección de Políticas Ambientales.
- 2- Unificación de la terminología utilizada.
- 3- Utilización de una base de datos, informática, para reclamos vecinales.
- 4- Censo de árboles (prueba piloto en algunos barrios).
- 5- Diseño de un Plan Maestro de Gestión y Manejo del Arbolado Público para el Partido de Ituzaingó.
- 6- Implementación de diversos programas -sistematizados- de mantenimiento del arbolado de aceras y espacios públicos.
- 7- Diseño e implementación, de campañas de difusión y concientización.
- 8- Realización de dos cursos de capacitación (uno para la cuadrilla de poda y otro de diseño de proyectos y planificación de actividades para los profesionales).
- 9- Ampliación del Vivero Municipal (para duplicar la producción, que actualmente es de unos 1.500 árboles/año).
- 10- Bregar por la unificación de todas las reparticiones involucradas en la gestión y manejo del arbolado público bajo una única dependencia.

##### **2. Descripción de las Prioridades:**

A continuación, se describen las prioridades que requieren una descripción más detallada:

##### **2.1. Realización del Inventario del Arbolado Público:**

La realización de un Inventario del Arbolado Público (censo de árboles), que abarque a la totalidad de los ejemplares del distrito, es de alta prioridad. El mismo debe ser georeferenciado, estar acoplado a base catastral municipal y al servicio de redes, y deberá ser portátil. El objetivo inmediato del relevamiento del arbolado es elaborar una descripción del estado de situación del arbolado público. La medida del logro de este objetivo dependerá de la calidad y del grado de detalle de los registros que se

obtengan en el censo y de la subsiguiente disponibilidad de los mismos en una base de datos informatizada.

Los objetivos mediatos, es decir aquellos para los cuales va a ser usado el relevamiento, son:

1. Planificar, programar y controlar el mantenimiento y mejora del arbolado;
2. Estar en condiciones de evacuar las consultas que los contribuyentes hacen sobre el arbolado existente en sus propios frentes;
3. Optimizar la comunicación con los vecinos y generar una conciencia verde que redunde en una mejor calidad de vida;
4. Detectar y localizar árboles notables de distintas especies, y que permita realizar un jardín botánico barrial;
5. Realizar una evaluación de los riesgos potenciales que presentan los árboles, tendiente a eliminar ejemplares peligrosos y a mejorar el estado del resto de los ejemplares.

En un comienzo, debido a la falta de experiencia, de tiempo y de recursos (tanto humanos como financieros) se realizarán pruebas piloto en distintos barrios para ir poniendo a punto en sistema de recolección de datos y la informatización de los mismos. Del mismo modo, se utilizarán imágenes satelitales y las obrantes mediante Google Earth. En una segunda etapa, a realizarse en éste o en el próximo Plan Regulador, se encarará el relevamiento total del arbolado del distrito.

## **2.2. Acciones para Mejorar el Arbolado existente:**

En principio, dadas las confusiones existentes, se replanteará y uniformará la terminología utilizada tanto por el personal técnico como por el personal idóneo encargado de interpretar las indicaciones emitidas por el cuadro profesional. La definición de cada tarea debe ser clara y precisa, sin dar lugar a interpretaciones erróneas.

No está prevista la realización de tratamientos fitosanitarios durante la ejecución del presente Plan Regulador.

## **2.3. Plantación de Nuevos Ejemplares:**

La plantación de nuevos ejemplares está sujeta a ciertas consideraciones. En principio, se censará la zona donde van a plantarse los nuevos ejemplares; de este modo se puede determinar la especie más adecuada en función de los aspectos urbanísticos y paisajísticos.

En los casos de plantaciones en barrios no censados se forestará priorizando la elección de especies autóctonas/nativas de nuestra región.

## **2.4. Intervención de Ejemplares (poda, extracción, replantación, etc.):**

Una vez confeccionado el censo arbóreo se estará en condiciones de determinar qué, cuántos y cuándo realizar la extracción de los ejemplares no aptos para la vía pública. En los casos de recambio de árboles en barrios no censados se plantará la misma especie preponderante en la cuadra.

El mantenimiento del arbolado (ya sean podas, raleos, despeje de cables de servicios públicos, etc.) demanda una mayor cantidad de tiempo y la sistematización de los trabajos involucrados.

Debido a que las realizaciones de este tipo de tareas de mantenimiento son preexistentes a la confección del censo de arbolado y que muchas de ellas requieren urgente atención se les dará prioridad a las mismas, para lo cual se

creará y ejecutará un programa de trabajo que considere estas operaciones. Estas tareas comprenderán -solamente- las intervenciones más urgentes (debido a la extensión del territorio a cubrir y la escasez de elementos humanos y materiales), dejando las intervenciones menores para ser implementadas con posterioridad a la realización del censo de árboles o mediante la instrumentación de un programa de acción y de proyectos para las tareas regulares.

## **2.5. Cursos de Capacitación:**

La realización de cursos de capacitación debe ser seriamente considerada. La permanente capacitación permitirá conformar áreas laborales especializadas, lo que redundará en una mayor eficiencia de trabajo y en la elevación de la autoestima del personal involucrado. Los cursos pueden ser dados tanto por los profesionales del área como por profesionales invitados. La capacitación no sólo debe ser técnica (podas, manipulación de herramientas, seguridad laboral, etc.) sino que debe estar en correspondencia con la capacitación para planificar el desarrollo y seguimiento del plan de trabajo y debiendo generar la participación ciudadana a través de las entidades más representativas de la comunidad (sociedades de fomento, ONG's, etc.).

## **2.6. Campañas de Difusión y Concientización:**

Las campañas de difusión constituyen una gran herramienta para lograr concientizar a la población respecto de los beneficios del arbolado urbano. Estas campañas se desarrollarán, principalmente, a nivel de Escuelas Primarias y Secundarias ya que son los niños/jóvenes los principales impulsores en el hogar para lograr una toma de conciencia a nivel familia. Las campañas serán muy explícitas detallando qué se va a hacer, por qué se hace y cuándo se hace.

Otra manera de realizar campañas para resaltar acciones puntuales será a través de mensajes en la boleta de la Tasa por Servicios Generales, por la página web municipal y en otros medios alternativos, y mediante la publicación de avisos en los medios de comunicación locales.

Las campañas se planearán e iniciarán con uno o dos meses de antelación al hecho que se desea evitar (por ejemplos: podas no autorizadas) o estimular (por ejemplo: solicitud de árboles para veredas).

## **2.7. Ampliación del Vivero Municipal:**

Se torna imprescindible la ampliación del vivero municipal para atender la creciente demanda de árboles necesarios para efectuar la reforestación de las grandes áreas del distrito que no cuentan con árboles, y para reemplazar a aquellos que ya han cumplido con su ciclo o que no presentan características que los hagan aptos para la vía pública, como así también para la provisión de ejemplares de especies autóctonas.

## **3. División del Trabajo:**

El trabajo debe dividirse en función de las características de cada uno de ellos y en función de los objetivos fijados.

Existen tres áreas perfectamente diferenciadas: la administrativa y gestión de reclamos, la de inspección de reclamos y la operativa:

- **Área administrativa - Gestión de reclamos:** deberá encargarse de recepcionar las solicitudes de los contribuyentes y canalizar el pedido por las vías correspondientes a cada instancia administrativa (Dirección de Políticas Ambientales).
- **Área de inspección:** deberá efectuar las inspecciones de rigor, determinar el grado de la intervención a realizar y derivar la solicitud al área operativa (si correspondiese, o remitirla al archivo) (Dirección de Políticas Ambientales).
- **Área operativa:** es la encargada de llevar adelante lo autorizado por los profesionales del área de gestión de reclamos (Dirección de Arbolado Urbano).

No obstante, visto que, actualmente, no existe un área que abarque la **planificación integral** del arbolado público, la programación de acciones y recursos dirigidos a la consecución de los objetivos fijados, la implementación de los distintos proyectos a realizar y la ejecución de las actividades y tareas programadas, se halla en estudio –por oportuno y conveniente– la creación de un espacio que se encargue de dichos temas.

## F) Cronograma de Actividades

### Etapas Previstas de Trabajo:

El tiempo de cada tarea, o grupos de tareas, es función de la cantidad de personal y recursos financieros disponibles. Las actividades deben realizarse de manera continua, al tiempo que se efectúan otras tareas.

Aquí se presenta la duración, en tiempo total aproximado, de las distintas tareas a realizar:

- Terminología a emplear, especificación de funciones de cada área, diseño de la campaña de difusión y concientización, y diseño del censo de árboles: dos (2) meses.
- Censo (prueba piloto), creación y carga de la base de datos por reclamos vecinales, y programación de actividades para la temporada otoño-invernal: tres (3) meses.
- Armado de la base de datos para acopio de información y validación del modelo: dos (2) meses.
- Capacitación del personal (obreros, técnicos y profesionales): un (1) mes.
- Elaboración de conclusiones finales Plan 2021 y sugerencias para el Plan 2022: un (1) mes.
- Planificación para el año 2022: dos (2) meses.

### Calendario de trabajo y Tareas a realizar:

- **Enero:** Receso (descanso anual por vacaciones).
- **Febrero - Marzo:**
  - Unificación de la terminología empleada y concientizar a todo el personal respecto al empleo del mismo.
  - Desarrollo de un instructivo, a modo de guía, en el que estén identificados cada uno de los integrantes del personal y donde figuren las funciones de cada miembro del área.
  - Diseño de la campaña de difusión en medios de comunicación.
  - Diseño de la campaña de concientización para escuelas primarias y secundarias.

- Diseño del Censo del Arbolado Público (identificación de parámetros e información a relevar).

#### • Marzo - Mayo:

- Comienzo del Censo del Arbolado (inicio de la prueba piloto en algunos barrios y validación del modelo elegido; correcciones).
- Programación de las actividades a desarrollar para la temporada otoño-invernal.
- Comienzo de la campaña de difusión en los distintos medios de comunicación del distrito.
- Confección de la base de datos para acopio de información del Censo (inicio).
- Confección y carga de la base de datos por reclamos vecinales.

#### • Abril - Noviembre:

- Comienzo de la campaña de concientización para escuelas.
- Cursos de capacitación para el personal de la cuadrilla operativa (de poda, de seguridad laboral, etc.).
- Comienzo de la temporada de poda.

#### • Mayo:

- Elaboración de las primeras conclusiones de la prueba piloto del Censo.
- Base de datos: evaluación de facilidad de uso (ingreso de datos y salida de información) y correcciones para su puesta a punto.
- Comienzo de las tareas de plantación y reforestación.

#### • Junio - Noviembre:

- Cursos de capacitación para el personal profesional (de diseño de proyectos, de planeamiento, etc.).

#### • Septiembre:

- Inicio, propiamente dicho, del Censo del Arbolado Público (sin fecha de finalización).
- Fin de la temporada de poda (excepto las podas por motivos de seguridad o que afecten los servicios públicos, las que continúan ininterrumpidamente).
- Fin de la temporada de plantación y reforestación de ejemplares a raíz desnuda (no así para los ejemplares con pan de tierra o "en maceta").

#### • Octubre:

- Elaboración de las conclusiones finales del Plan Regulador del Arbolado Público 2021.
- Sugerencias para el Plan Regulador 2022.

#### • Noviembre:

- Fin de la temporada de plantación y reforestación de ejemplares con pan de tierra.
- Inicio de la planificación del Plan Regulador del Arbolado Público 2022.
- Elevación a la Dirección de Desarrollo Forestal provincial del **Informe Anual de Metas Cumplidas y Tareas Pendientes del Plan Regulador del Arbolado Público 2021**.

#### • Diciembre:

- Elevación a la Dirección de Desarrollo Forestal provincial del **Plan Regulador del Arbolado Público 2022**.

## **G) Cronograma Tentativo de Gastos e Inversiones**

Se presenta un **cronograma tentativo** de gastos e inversiones (previando la asignación de una partida presupuestaria de Pesos cinco millones [\$ 5.000.000.-]) para implementar el presente proyecto de Plan Regulador del Arbolado Público para el Partido de Ituzaingó:

**Nota:** Cuando se indica Pesos cero (\$ 0,00) se considera que no existe erogación dentro de los Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-), ya que el costo en horas-hombre o los insumos empleados para realizar esa tarea se consideran como parte de la remuneración mensual percibida por cada trabajador municipal perteneciente al presente proyecto, y/o a los elementos utilizados por los mismos para la realización de sus tareas de rutina.

- **Enero:**
  - Receso (descanso anual, vacaciones): Pesos cero (\$ 0,00).
- **Febrero - Marzo:**
  - Unificación de la terminología empleada y concientizar a todo el personal respecto al empleo del mismo: Pesos cero (\$ 0,00).
  - Desarrollo de un instructivo, a modo de guía, en el que estén identificados cada uno de los integrantes del personal y donde figuren las funciones de cada miembro del área: Pesos cero (\$ 0,00).
  - Diseño de la campaña de difusión en medios de comunicación: Pesos cero (\$ 0,00).
  - Diseño de la campaña de concientización para escuelas, e instituciones.: Pesos cero (\$ 0,00).
  - Diseño del Censo del Arbolado Público (identificación de parámetros e información a relevar): Pesos cero (\$ 0,00).
- **Marzo - Mayo:**
  - Comienzo del Censo del Arbolado (inicio de la prueba piloto en algunos barrios y validación del modelo elegido; correcciones), realizado por personal externo como prácticas pre-profesionales (sujeto a convenios con universidades).
  - Programación de las actividades a desarrollar para la temporada otoño-invernal: Pesos cero (\$ 0,00).
  - Comienzo de la campaña de difusión en los distintos medios de comunicación del distrito: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) por gastos de campaña publicitaria.
  - Confección de la base de datos para acopio de información del Censo (comienzo): Pesos cero (\$ 0,00).
  - Confección y carga de la base de datos por reclamos vecinales: Pesos cero (\$ 0,00).
- **Abril - Noviembre:**
  - Comienzo de la campaña de concientización para escuelas: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) por folletería, accesorios y refrigerio.
  - Cursillos de capacitación para el personal de la cuadrilla operativa (de poda, de seguridad laboral, etc.): Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00).
  - Comienzo de la temporada de poda: Pesos cero (\$ 0,00).
- **Mayo:**
  - Elaboración de las primeras conclusiones de la prueba piloto del Censo: Pesos cero (\$ 0,00).
  - Base de datos: evaluación de facilidad de uso (carga de datos y salida de información) y correcciones para su puesta a punto: Pesos cero (\$ 0,00).
  - Comienzo de las tareas de plantación y reforestación: Pesos dos millones seiscientos noventa mil (\$ 2.690.000,00) por producción y/o compra de árboles, tutores (2.500 árboles totales, entre producidos y comprados).
  - Compra de insumos para Vivero Municipal (macetas, tierra, compost, perlita, semillas, fertilizantes, tutores, carteles identificatorios, mantenimiento de instalaciones de riego, cintas de friselina del Programa "Ituzaingó Se Planta": Pesos un millón (\$ 1.000.000,00).
- **Junio - Noviembre:**
  - Cursos de capacitación para el personal profesional (de diseño de proyectos, de planeamiento, técnicas de poda, poda en altura, trepa, etc.): Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00).
- **Septiembre:**
  - Inicio, propiamente dicho, del Censo del Arbolado Público (sin fecha de finalización): Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) por salario de personal contratado a tal efecto.
  - Fin de la temporada de poda (excepto las podas por motivos de seguridad o que afecten los servicios públicos, las que continúan interrumpidamente): Pesos cero (\$ 0,00).
  - Fin de la temporada de plantación y reforestación de ejemplares a raíz desnuda: Pesos cero (\$ 0,00).
- **Octubre:**
  - Elaboración de las conclusiones finales del Plan Regulador del Arbolado Público 2021: Pesos cero (\$ 0,00).
  - Sugerencias para el Plan Regulador 2022: Pesos cero (\$ 0,00).
- **Noviembre:**
  - Fin de la temporada de plantación y reforestación de ejemplares con pan de tierra: Pesos cero (\$ 0,00).
  - Inicio de la planificación del Plan Regulador del Arbolado Público 2022: Pesos cero (\$ 0,00).
  - Elevación a la Dirección de Desarrollo Forestal provincial del Informe de Metas Cumplidas y Tareas Pendientes del Plan Regulador del Arbolado Público 2021: Pesos cero (\$ 0,00).
- **Diciembre:**
  - Elevación a la Dirección de Desarrollo Forestal provincial del Plan Regulador del Arbolado Público 2022: Pesos cero (\$ 0,00).

## **H) Proyección del Plan Regulador (a cuatro años)**

Dado que el Partido de Ituzaingó está conformado por cuarenta y dos (42) barrios (con un muy variable número de manzanas entre cada uno), presentando éstos una forestación con un grado de cobertura muy heterogéneo, y dada la escasa posibilidad de incorporar nuevos integrantes a la planta de

personal, como así también el no poder contratar empresas particulares para desarrollar determinadas tareas dentro del Plan Regulador, se considera que la opción más viable -y realista- es desarrollar dicho Plan a lo largo de cuatro / cinco años.

De esta manera la Municipalidad de Ituzaingó se asegura de llevar a cabo la totalidad del Plan antedicho en cuatro o cinco etapas, abarcando de a diez (10) barrios por año (a definir). Este planteo es el más lógico y económicamente realizable, ya que se debe comprender que además de la realización del Plan Regulador se deben desarrollar tareas propias sobre el arbolado del resto del distrito.

Así, en cuatro años estaría completo el relevamiento completo del arbolado del Partido, habiéndose intervenido en cada cazuela del mismo (plantación, intervenciones varias, extracciones, etc.).

#### **I) Anexos**

- **Plano Regional**
- **Plano de Barrios**
- **Plano de Espacios Verdes**

**Artículo 2°:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1110/21 DE FECHA 29/11/2021.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 5598**

**Fecha: 24/11/2021**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar un Régimen de Cancelación de Deuda (R.C.D.) hasta el día 31 de diciembre de 2022, que permita cancelar las deudas que mantienen los contribuyentes por Tasa por Servicios Generales, Tasa por Protección Ciudadana, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Patentes de Rodados, Derechos de Ocupación de la Vía Pública, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos a los Espectáculos Públicos y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas, y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, Internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras, conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2°:** Los contribuyentes que adhieran al Régimen mencionado, cualquiera sea la Tasa o Patente que adeuden, deberán como requisito esencial suscribir un convenio de reconocimiento explícito de la deuda consolidada, interrumpiendo los plazos de la prescripción, y asumiendo el compromiso de satisfacer estrictamente todos los pagos correspondientes al año en curso a partir de la adhesión.-

**Artículo 3°:** El Régimen de Cancelación de Deudas comprende la eximición total o parcial de multas, recargos e intereses por mora, conforme la cantidad de cuotas adeudadas o la modalidad de pago a la que se adhiera; los importes resultantes podrán abonarse del siguiente modo:

- **Tasas por Servicios Generales y de Protección Ciudadana.**
  - a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses.
  - b) Sistema de Cancelación Automática: El contribuyente abonará la tasa mensual más un porcentaje sobre el monto de la misma, el que no podrá superar el treinta por ciento (30%). Dicho porcentaje se imputará a la

deuda acumulada con la eximición total o parcial de las multas, recargos e intereses. La eximición total o parcial de multas, recargos e intereses por mora, depende de la cantidad de cuotas adeudadas según el siguiente detalle:

1. Deudas de hasta doce (12) cuotas continuas o alternadas quedan eximidos del cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses.
2. Deudas de hasta sesenta (60) cuotas, quedan eximidos del cincuenta por ciento (50%) de las multas, recargos e intereses.
3. Deudas de más de sesenta (60) cuotas, no gozan de beneficio de eximición de las multas, recargos e intereses.

- **Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y de Protección Ciudadana.**

- a) Al contado y/o en cuotas mensuales y consecutivas: Sin multas, recargos ni intereses, siempre y cuando el vencimiento de las mismas opere dentro del ejercicio 2022.
- b) Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el noventa por ciento (90%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el ochenta por ciento (80%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- d) Financiación a partir de cuarenta y ocho (48) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con la financiación prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.

- **Patentes de Rodados.**

- a) Al contado y/o en cuotas mensuales y consecutivas: Sin multas, recargos ni intereses, siempre y cuando el vencimiento de las mismas opere dentro del ejercicio 2022.
- b) Financiación hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el cincuenta por ciento (50%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el veinticinco por ciento (25%) de eximición de las multas y recargos, con el interés vigente al momento del compromiso de pago.
- d) Financiación a partir de veinticuatro (24) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con la financiación prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.

- **Derechos de Ocupación de la Vía Pública y Derechos por Publicidad y Propaganda**

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses.
- b) Financiación hasta seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el ochenta por ciento (80%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el cincuenta por ciento (50%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.

- **Derechos a los Espectáculos Públicos**

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses.
- b) Financiación hasta seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el ochenta por ciento (80%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el cincuenta por ciento (50%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.-

**Artículo 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago parcial y/o total de las multas, recargos, intereses por mora y cargos administrativos, por pago al contado o en cuotas dentro del ejercicio de la totalidad de deudas por tributos municipales que registre el contribuyente, aun cuando estas se encontraran en trámite judicial. El pago de las mismas podrá efectuarse mediante efectivo, débito, transferencias o cheques con vencimiento dentro del ejercicio.-

**Artículo 5º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir un cincuenta por ciento (50%) por el ejercicio fiscal vigente, de los Derechos por Publicidad y Propaganda en letreros a aquellas personas físicas con explotación unipersonal que a la fecha de pago no registren deudas de Tasas Municipales y que no se encuentren acogidas al Régimen de Cancelación de Deuda o Plan de facilidades de pagos.-

**Artículo 6º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el beneficio de una quita del cincuenta por ciento (50%) en la zonificación y del cincuenta por ciento (50%) de la tasa adicional que le correspondiera abonar en el ejercicio 2022 a aquellos contribuyentes comprendidos en el Capítulo 5, artículo 5.1 inciso j de la Ordenanza Impositiva, que registren deudas pendientes y que adhieran a la presente Ordenanza.-

**Artículo 7º:** Los contribuyentes con obligaciones fiscales en trámite judicial o juicio de apremio, sin sentencia firme, podrán acogerse al Régimen de Cancelación de Deudas, con la condición que den cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1º) Abonar o suscribir un convenio de pago administrativo en las condiciones previstas en el artículo 2º, por la totalidad de los gastos causídicos y honorarios devengados;
- 2º) Suscribir un convenio de pago allanándose a la demanda iniciada en los términos y alcances del artículo 307 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires con el reconocimiento de la deuda no ejecutada judicialmente y pendiente de pago al día de la suscripción del convenio, la que será incluida en el R.C.D. para su cancelación; la firma del convenio de pago implicará el reconocimiento de las costas ya abonadas.-

**Artículo 8º:** Facúltase a la Dirección de Apremios, a suscribir los convenios de pago establecidos por el artículo 7º, inciso 1º), dentro de los alcances del poder otorgado a los letrados intervinientes, los que serán presentados en los juicios de apremios respectivos.-

**Artículo 9º:** La falta de pago de las cuotas del R.C.D. como así también de las cuotas del año corriente o del porcentaje establecido para cada caso según la Tasa que se adeude, determinará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, caducando los plazos del convenio firmado con la pérdida de los beneficios acordados, facultando a la Comuna a liquidar la deuda nuevamente a su situación original, con más las multas, recargos e intereses correspondientes, sin tomar en cuenta la interrupción por la adhesión al R.C.D.

**Artículo 10º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a producir la caducidad de todos los convenios de pago que se encuentren vencidos por falta de pago o cumplimiento de las Ordenanzas que los autorizaron.-

**Artículo 11º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar un descuento de hasta el 10% por el pago adelantado anual de los tributos municipales a devengar dentro del ejercicio 2022.-

**Artículo 12º:** Derógase la Ordenanza N° 5360.-

**Artículo 13º:** Comuníquese al D.E.-

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1111/21 DE FECHA 29/11/2021.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 5599** **Fecha: 24/11/2021**

**Artículo 1º:** Autorízase a la señora **Gabriela Irene ROVERE**, con D.N.I. N° 17.838.639, en representación de la Escuela de Educación Especial y Modelo **"Pablo Picasso"** al uso de la plaza **"Atahualpa Yupanqui"** y al corte de tránsito vehicular de las calles Castelar, Balbastro y Lisandro de La Torre, lindantes a la plaza, exceptuándose la avenida Intendente Carlos Ratti, el día 09 de Diciembre de 2021, en el horario de 13:00 a 21:00 horas, con motivo de realizar el acto de cierre del ciclo lectivo.

**Artículo 2º:** Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

**Artículo 3º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1112/21 DE FECHA 29/11/2021.**

\* \* \* \* \*

**DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N° 975/21      Fecha: 01/11/2021**

**VISTO:**

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquellos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 74 de este Boletín.

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 976/21      Fecha: 01/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el **Obispado de Morón**, obrante en el expediente N° 4134-00107/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad ubicados en este Distrito;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese al **Obispado de Morón** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2021, por los inmuebles de su propiedad cuyos números de partidas se detallan en el Anexo que forma parte de este Decreto, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 75 de este Boletín.

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 977/21      Fecha: 01/11/2021**

**VISTO:**

El expediente N° 4134-03.525/21, la Resolución N° RESOL-2021-133-APN-MOP y los convenios suscriptos con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación creó el "Plan Argentina Hace", con el objetivo de asistir financieramente a provincias y municipios para el desarrollo de proyectos de obra que contribuyan al

mejoramiento del espacio público y la provisión de servicios básicos;

Que el Municipio de Ituzaingó, en el marco del citado Programa, solicitó el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto "Pavimento Flexible IT 07/21";

Que se firmó un Convenio de adhesión, donde el Ministerio se compromete a otorgar el financiamiento para la realización de dicha obra, por un monto total de Pesos ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta mil seiscientos sesenta y tres con trece centavos (\$ 199.980.663,13);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 49.00.00 "Obras financiadas por el Ministerio de Obras Públicas de Nación", en el Proyecto 49.76.00 "Plan Argentina Hace", las Obras 49.76.52 "Pavimento Flexible IT 007 'A' 2021" y 49.76.53 "Pavimento Flexible IT 007 'B' 2021".

**ARTÍCULO 2º.-** Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.62 denominado "Plan Argentina Hace", por un total de Pesos ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta mil seiscientos sesenta y tres con trece centavos (\$ 199.980.663,13).

**ARTÍCULO 3º.-** Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", por las sumas y en las categorías programáticas que se consignan a continuación:

- Categoría programática 49.76.52 "Pavimento Flexible IT 007 'A' 2021", por la suma de Pesos cien millones quinientos siete mil quinientos sesenta y seis con veintidós centavos (\$ 100.507.576,22).
- Categoría programática 49.76.53 "Pavimento Flexible IT 007 'B' 2021", por la suma de Pesos

noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y seis con noventa y un centavos (\$ 99.473.086,91).

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 978/21 Fecha: 01/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el señor **Adalberto Ismael STEINFELD** (D.N.I. N° 26.733.853), obrante en el expediente N° 4134-03.374/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita se le reintegre lo abonado erróneamente en concepto de Sellado por Renovación de la Licencia de Conducir, atento que por su domicilio debe realizar el trámite en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Dictamen N° 141/2021 la Asesoría Letrada dictamina que corresponde la devolución del monto abonado incorrectamente en concepto de Sellado por Renovación de la Licencia de Conducir, no correspondiendo suma resarcitoria alguna, toda vez que el pago indebido es imputable al contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Capítulo 15 del Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Adalberto Ismael STEINFELD** (D.N.I. N° 26.733.853) correspondiente al pago equivocado del Sellado por Renovación de la Licencia de Conducir, por la suma de Pesos mil trescientos cuarenta y tres (\$ 1.343.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.374/21.

**ARTÍCULO 2º.-** La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Beneficiario "Devolución de Tributos", con afectación al Rubro 12.2.99.01 "Derechos de Oficina", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 979/21      Fecha: 01/11/2021**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 25/2021 tramitada a través del expediente N° 4134-03.390/21 - expediente de Compras N° 2021/1485, relacionada con la obra denominada **“Provisión y Colocación de Sesenta (60) Paradas Seguras para Buses Urbanos”**, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al citado acto licitatorio no se han presentado oferentes en la apertura del mismo, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 25/2021, referente a la obra denominada **“Provisión y Colocación de Sesenta (60) Paradas Seguras para Buses Urbanos”**, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-03.390/21 - expediente de Compras N° 2021/1485, la realización de un Segundo Llamado para el día 23 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 19 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Oficina de Compras procedase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 980/21      Fecha: 01/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora **Marina Haydee MIÑAN** (D.N.I. N° 2.767.275), obrante en el expediente N° 4134-21.841/20 y su adjunto N° 4134-01.061/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por

los años 2020 y 2021, respecto del inmueble ubicado en la calle Juan Arengreen N° 72, Partida N° 8.236, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que, atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Marina Haydee MIÑAN** (D.N.I. N° 2.767.275), por los años 2020 y 2021, correspondiente a la Partida N° 8.236, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.841/20 y su adjunto N° 4134-01.061/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 6, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 981/21      Fecha: 01/11/2021**

**VISTO:**

Las disposiciones del artículo 17.1, Capítulo 17, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a ajustar, en forma parcial o total, los tributos de conformidad al índice corrector que surja de la redeterminación de precios del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos, y los aumentos tarifarios que se autorice a la empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica en el alumbrado público; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 203/21 el servicio sufrió un incremento del veinte con veintinueve por ciento (20,29%), por Decreto N° 470/21 del nueve con setenta y un por ciento (9,71%) y a través del Decreto N° 589/21 la incidencia es de un quince

con noventa y un por ciento (15,91%), lo que representa con relación a la última redeterminación un cincuenta y dos con noventa y seis por ciento (52,96%) de aumento;

Que, por otro lado, el costo de la energía eléctrica ha tenido variación entre el período 09/2020 a 08/2021 del orden del doce con veinte por ciento (12,20%), totalizando un incremento en el año entre ambos conceptos del sesenta y cinco con dieciséis por ciento (65,16%), según informe producido por la Contaduría Municipal;

Que ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana en un diez por ciento (10%) a partir del 1° de diciembre del corriente año;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Incrementase, a partir del día 1° de diciembre de 2021, el valor de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana en un diez por ciento (10%), en base a las facultades otorgadas por el Capítulo 17 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 982/21      Fecha: 02/11/2021**

**VISTO:**

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-04.040/21, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con

lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de octubre del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", la partida que se menciona y por un importe de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

**ARTÍCULO 2º.-** Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

**ARTÍCULO 3º.-** Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento sesenta y tres mil (\$ 163.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

**ARTÍCULO 4º.-** Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento sesenta y tres mil (\$ 163.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

**ARTÍCULO 5º.-** Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De

Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón trescientos dieciséis mil (\$ 1.316.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

**ARTÍCULO 6º.-** Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón trescientos dieciséis mil (\$1.316.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

**ARTÍCULO 7º.-** Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cinco millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 5.553.872,35), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

**ARTÍCULO 8º.-** Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cinco millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 5.553.872,35), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 77 de este Boletín).

**ARTÍCULO 9º.-** Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320.

**ARTÍCULO 10º y 11º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 983/21 Fecha: 02/11/2021**

**VISTO:**

El fallecimiento del trabajador **Héctor Ariel DI BARTOLOMEO RODRÍGUEZ** (Legajo N° 2543), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, ocurrido el día 28 de septiembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia debe disponerse la baja del citado trabajador;

Que la señora **María de Lourdes VIDELA COSTA** (D.N.I. N° 94.511.011), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijas mayores de edad, **María Laura DI BARTOLOMEO VIDELA** (D.N.I. N° 93.759.592), **Noelia Giselle DI BARTOLOMEO VIDELA** (D.N.I. N° 33.511.826) y **Lorena Belén DI BARTOLOMEO VIDELA** (D.N.I. N° 38.561.132), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.995/21 y Dictamen N° 173/21 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Héctor Ariel DI BARTOLOMEO RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 92.837.312 - Legajo N° 2543), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Obrero Categoría 11, a partir del día 29 de septiembre de 2021, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.995/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **María de Lourdes VIDELA COSTA** (D.N.I. N° 94.511.011), esposa del fallecido, los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del ejercicio 2020 y veintiún (21) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021 correspondientes al trabajador **Héctor Ariel DI BARTOLOMEO RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 92.837.312 - Legajo N° 2543), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 984/21 Fecha: 02/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-04.072/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización del **XXXVI Encuentro Anual de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires**, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

Que solicita autorizar la concurrencia al citado Encuentro de la señora Subsecretaria de Economía y Hacienda, **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), y de la señora Contadora Municipal Interina, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187);

Que se requiere, asimismo, el pago de la inscripción pertinente de las citadas funcionarias, y de los gastos de movilidad y viáticos;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el **XXXVI Encuentro Anual de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires** a llevarse a cabo los días 18 y 19 de noviembre de 2021 en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase la concurrencia al citado Encuentro en representación de la Municipalidad de Ituzaingó de la señora Subsecretaria de Economía y Hacienda, **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388 - D.N.I. N° 25.572.109), y de la señora Contadora Municipal Interina, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187).

**ARTÍCULO 3º.-** Establécese en la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000.-) el viático total para cada uno de las concurrentes y otórgase la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000.-) destinado al pago de los gastos de movilidad (combustible y peajes) y de Pesos doce mil (\$ 12.000.-) para el pago de la inscripción pertinente, ambos con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago conforme lo establecido en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda", Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Económica", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 985/21      Fecha: 02/11/2021**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora **Graciela Mabel PESCHIUTTI** (Legajo N° 0140), a sus funciones en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-03.810/21, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal (Área Sueldos);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen N° 154/2021;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 1º de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la señora **Graciela Mabel PESCHIUTTI** (D.N.I. N° 14.233.488 - Legajo N° 0140), a sus funciones en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.810/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2019, de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020 y de veintinueve (29) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º.-** Abóñese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

**ARTÍCULO 4º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

**ARTÍCULO 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 74.00.00 "Hábitat Social" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 6º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 986/21 Fecha: 03/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Empresa **Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-03.038/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa solicita la prescripción de la deuda que en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos registra el Legajo N° 400.051 por los períodos 2014/01 a 2017/04;

Que, mediante Dictamen N° 155/21, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo hacer lugar a la misma por los períodos 2014/01 y 2015/01, de conformidad con las disposiciones del artículo 2532 del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 11.1 del Capítulo 1 del Título I de la Ordenanza Fiscal, toda vez que no ha existido acto idóneo a fin de interrumpir la misma y/o suspenderla;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Condónase la deuda que registra el Legajo N° 400.051 en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos por los períodos 2014/01 y 2015/01, por cumplir con los re-

quisitos previstos para su prescripción, de conformidad con las disposiciones del artículo 2532 del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 11.1 del Capítulo 1 del Título I de la Ordenanza Fiscal, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.038/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas dese de la baja la deuda correspondiente a los períodos mencionados en el artículo precedente e intímese a la Empresa **Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A.** al pago de la deuda que registra el Legajo N° 400.051 por los Derechos de referencia y por Publicidad y Propaganda. En caso contrario, iniciense las acciones legales pertinentes a efectos de evitar la prescripción de la misma.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 987/21 Fecha: 03/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, obrante en el expediente N° 4134-03.996/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Gral. San Martín", los días 05, 06 y 07 de noviembre del corriente año para realizar la actividad de la Feria, consistente en la instalación de puestos gastronómicos - artesanales, destinados a la exposición y venta de alimentos y artesanías elaborados por los gastronómicos y artesanos previamente supervisadas y autorizadas por la directiva de la Feria;

Que la presentante es una organización cooperativa y sin fines de lucro dedicada a ofrecer eventos festivos a cielo abierto, de interés cultural representativos de la gastronomía de países, provincias y regiones;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad y cumplen con todos los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad en el marco de la pandemia declarada por la proliferación del virus denominado COVID-19;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, que se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2021 en la Plaza "Gral. San Martín", y autorízase a utilizar el citado espacio público.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Servicios Públicos arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento y por Dirección de Fiscalización General verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad, en el marco de la pandemia declarada por la proliferación del virus denominado COVID-19.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 988/21 Fecha: 03/11/2021**

**VISTO:**

La situación de revista del trabajador **Luciano Ariel GALÁN** (Legajo N° 2554), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, habiéndose recibido de Instalador Electricista Nivel III, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en el Agrupamiento Técnico, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.704/04;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del 1º de noviembre de 2021, al trabajador **Luciano Ariel GALÁN** (D.N.I. N° 28.808.691 - Legajo N° 2554), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Técnico Categoría 10.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 989/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5548, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 990/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5549, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 991/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5550, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 992/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5551, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 993/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5552, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 994/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5553, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 995/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5554, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 996/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5555, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 997/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5556, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 998/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5557, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 999/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5558, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1000/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5559, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1001/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5560, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1002/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5561, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1003/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5562, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1004/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5563, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1005/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5564, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1006/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5565, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1007/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5566, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1008/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5567, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1009/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5568, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1010/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5569, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1011/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5570, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1012/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5571, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1013/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5572, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1014/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5573, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1015/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5574, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1016/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5575, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1017/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5576, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1018/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5577, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1019/21 Fecha: 04/11/2021**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría manifiesta la necesidad de integrar metodologías de trabajo basadas en la participación de la comunidad como una medida para el desarrollo de la investigación en atención primaria, teniendo en cuenta la relevancia de la práctica comunitaria como parte de la labor del médico generalista y el impacto que ello significa en la salud de la población;

Que ante ello resulta imprescindible generar una dependencia dedicada a la promoción y organización de actividades de docencia e investigación que permitan el desarrollo profesional de los Equipos de Salud en los establecimientos a cargo de la misma;

Que, a tal efecto, se solicita la creación de la Dirección de Docencia e Investigación Comunitaria, que aportará al Sistema de Salud Integral del Municipio un área fundamental en la gestión de recursos que colaboren con la mejora de la calidad de atención en la salud de la población;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al **Dr. Antonio Andrés SAVINO** (Legajo N° 4643), quien se desempeña actualmente como Jefe de la Unidad Sanitaria "Dr. Idélico Gelpi" y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase, a partir del día 1º de noviembre de 2021, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, la Dirección de Docencia e Investigación Comunitaria, cuya misión y función son las que se detallan a continuación:

**MISIÓN:**

Planificar, programar, ejecutar y supervisar las actividades de docencia e investigación en el área de Salud, coordinando las mismas con los servicios asistenciales, administrativos y autoridades sanitarias, en función de prioridades que quedan establecidas por la demanda de las necesidades locales.

**FUNCIONES:**

- Asesorar a la Secretaría de Salud y a sus Direcciones en la definición de implementación de las políticas orientadas al desarrollo de acciones de capacitación, docencia e investigación científica, en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- Organizar actividades relativas a la investigación de los problemas concernientes a la Atención Primaria de la Salud (promoción, prevención y protección de la Salud).

- Realizar actividades que en el área científica contribuyan al fortalecimiento Sanitario y Académico de los Equipos de Trabajo en los Centro de Salud y demás Instituciones de Salud relacionadas con la Secretaría.
- Organizar las actividades relativas a Residencias, Concurrencias, Rotaciones, Pasantías de pregrado y postgrado.
- Intervenir en las relaciones interinstitucionales e intersectoriales con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, que realizan docencia e investigación en salud.
- Propender la construcción de la integración y trabajo colaborativo en el Equipo de Salud.
- Generar actividades de difusión, promoción y ejecución de actividades de investigación y docencia.
- Promover la gestión para la obtención de recursos que permitan la implementación de esos proyectos.
- Organizar y promover diversas acciones y actividades orientadas a la educación continua y programada de los integrantes de los Equipos de Salud.
- Apoyar, difundir y socializar las actividades científicas emanadas de los distintos departamentos del área de salud de la Municipalidad y otras relacionadas con dicha área.
- Vincular la Secretaría de Salud mediante convenios, acuerdos, compromisos, etc., con otras entidades científicas y profesionales a nivel local, nacional e internacional cuyas actividades estén orientadas a fines comunes del ámbito de la salud.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2021 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Cese, a partir del día 1º de noviembre de 2021, el **Dr. Antonio Andrés SAVINO** (D.N.I. N° 21.141.215 - Legajo N° 4643) como Jefe de la Unidad Sanitaria "Dr. Idélico Gelpi", dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 4º.-** Desígnase, a partir del día 1º de noviembre de 2021, al **Dr. Antonio Andrés SAVINO** (D.N.I. N° 21.141.215 - Legajo N° 4643) en el cargo de Director de Docencia e Investigación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, con retención de la Categoría Profesional Asistente con cuarenta y ocho (48) Horas, conforme las disposiciones del Decreto N° 458/14.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1020/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5579, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1021/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5580, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1022/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5581, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1023/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5582, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1024/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5583, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - COLLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1025/21 Fecha: 04/11/2021**

**VISTO:**

Que, de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 4134-02.679/21 D.E. - N° 15.173/21 H.C.D., el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha sancionado la Ordenanza N° 5584; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe cumplimentarse lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 5584, que textualmente expresa:

**“Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir a la **Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo COOPTEBA de Docentes de Morón, Ituzaingó y Hurlingham Limitada** del pago de los Derechos de Construcción y de la Tasa por Valorización del Inmueble correspondiente a la obra llevada a cabo en la calle Gobernador Mariano Acosta N° 350, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 181, Parcela 22a, Partida N° 11.588.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.”

**ARTÍCULO 2º.-** Exímese a la **Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo COOPTEBA de Docentes de Morón, Ituzaingó y Hurlingham Limitada** del pago de los Derechos de Construcción y de la Tasa por Valorización del Inmueble correspondiente a la obra llevada a cabo en la calle Gobernador Mariano Acosta N° 350, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 181, Parcela 22a, Partida N° 11.588, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 5584 y lo actuado en el expediente N° 4134-02.679/21.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1026/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5585, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1027/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5586, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1028/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5587, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1029/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5588, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1030/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5589, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - D'AGOSTINO**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1031/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5590, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1032/21 Fecha: 04/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5591, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1033/21 Fecha: 04/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora **Carina Silvana ZAPATA** (D.N.I. N° 22.133.978), obrante en el expediente N° 4134-03.379/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 810/21 se le otorgó un subsidio destinado a la realización de estudios médicos en la **Universidad de Buenos Aires - Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo"**, imprescindibles para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad que padece;

Que a través de la citada nota solicita continuar con la ayuda económica otorgada para la realización de estudios complementarios y tratamiento que le prescriban;

Que atento la grave situación planteada y que el recurrente no cuenta con obra social, este Departamento Ejecutivo considera necesario hacer lugar a lo requerido, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese a la señora **Carina Silvana ZAPATA** (D.N.I. N° 22.133.978) un subsidio por la suma de Pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos setenta y seis (\$ 143.376.-), destinado a la realización de estudios médicos y tratamiento en la **Universidad de Buenos Aires - Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo"**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.379/21.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a la confección de la correspondiente Orden de Pago a favor del **Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo"**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1034/21 Fecha: 04/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el señor **Eduardo Miguel CHÁVEZ** (D.N.I. N° 17.993.881), obrante en el expediente N° 4134-03.314/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 796/21 se le otorgó un subsidio destinado a la realización de estudios médicos en la **Universidad de Buenos Aires - Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo"**, imprescindibles para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad que padece;

Que a través de la citada nota solicita continuar con la ayuda económica otorgada para la realización de estudios complementarios y tratamiento que le prescriban;

Que atento la grave situación planteada y que el recurrente no cuenta con obra social, este Departamento Ejecutivo considera necesario hacer lugar a lo requerido, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese al señor **Eduardo Miguel CHÁVEZ** (D.N.I. N° 17.993.881) un subsidio por la suma de Pesos veintiún mil ochocientos cuarenta (\$ 90.000.-), destinado a la realización de estudios médicos y tratamiento de la enfermedad que padece en la **Universidad de Buenos Aires - Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo"**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.314/21.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a la confección de la correspondiente Orden de Pago a favor del **Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo"**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1035/21 Fecha: 04/11/2021**

**VISTO:**

La apertura de la Licitación Privada N° 54/2021, tramitada por expediente N° 2021/1553, relacionada con la Provisión de ochenta (80) Sistemas de Alarmas Vecinales con dos (2) sirenas, dos (2) luminarias Led y una (1) batería de respaldo 1 GPRS, y diez (10) controles remotos de cuatro (4) eventos por alarma, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando el proveedor **BLANCO JAVIER MAXIMILIANO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 54/2021, relacionada con la Provisión de ochenta (80) Sistemas de Alarmas Vecinales con dos (2) sirenas, dos (2) luminarias Led y una (1) batería de respaldo 1 GPRS, y diez (10) controles remotos de cuatro (4) eventos por alarma, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2021-1553, al proveedor **BLANCO**

**JAVIER MAXIMILIANO** en la suma de Pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000.-).

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.9.0 "Equipos Varios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1036/21 Fecha: 04/11/2021**

**VISTO:**

La apertura de la Licitación Privada N° 57/2021, tramitada por expediente N° 2021-1663, relacionada con la contratación de doscientas cincuenta (250) horas de alquiler de una (1) minicargadora de cuatro (4) toneladas y de doscientas cincuenta (250) horas de alquiler de una (1) retroexcavadora sobre oruga de siete (7) toneladas, con destino a la realización de trabajos de mantenimiento de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **CHANBEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 57/2021, relacionada con la contratación de doscientas cincuenta (250) horas de alquiler de una (1) minicargadora de cuatro (4) toneladas y de doscientas cincuenta (250) horas de alquiler de una (1) retroexcavadora sobre oruga de siete (7) toneladas, con destino a la realización de trabajos de mantenimiento de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2021-1663, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos dos millones ochocientos veinticinco mil (\$ 2.825.000.-).

**ARTÍCULO 2º.-** La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento

de Calles y Conservación General” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.2.2.0 “Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte”, del Presupuesto para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1037/21 Fecha: 05/11/2021**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **María Celeste FERRI** (Legajo N° 4634), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la citada trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar la Planta Permanente del Personal Municipal, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporal, conforme lo solicitado por la mencionada Secretaría en el expediente N° 4134-29.104/20;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dese de baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 1º de noviembre de 2021, a la trabajadora **María Celeste FERRI** (D.N.I. N° 34.834.469 - Legajo N° 4634).

**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir del día 1º de noviembre de 2021, a la trabajadora **María Celeste FERRI** (D.N.I. N° 34.834.469 - Legajo N° 4634), en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1038/21 Fecha: 05/11/2021**

**VISTO:**

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Secretaría de Desarrollo Productivo bajo el expediente N° 4134-03.703/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas informa la necesidad de llevar adelante un Programa de Aprendizaje Colaborativo, cuyo propósito es impulsar la participación de jóvenes en desarrollos de proyectos de capacitación a través de los cuales puedan compartir sus saberes y adquirir experiencia, y está destinado a jóvenes del Distrito;

Que a tales efectos la citada Secretaría informa que el proyecto no puede ser llevado a cabo por personal municipal, en virtud de los fines perseguidos en el marco de la economía del conocimiento, el cual abarca a un área poblacional mucho más amplio, incluso menores de dieciocho (18) años, debiendo realizarse por alguien que tenga los conocimientos técnicos y específicos en Programación y Diseño de Página Web;

Que, en consecuencia, manifiesta su incompetencia para llevar adelante los trabajos mencionados, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo propicia la contratación del señor **Thiago Misael CARREA** (D.N.I. N° 45.688.066), con la autorización de sus padres, señora **María Angélica SALGUERO** (D.N.I. N° 32.654.897) y señor **Pablo Ezequiel CARREA** (D.N.I. N° 32.191.898), por ser menor de edad, a efectos de llevar a cabo el Curso denominado “Proyecto Ituzaingó Programa”, con una duración de dos (2) meses y un costo total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-);

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo en relación al tema expuesto, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo en lo relacionado a llevar adelante un Programa de Aprendizaje Colaborativo, cuyo propósito es impulsar la participación de jóvenes en desarrollos de proyectos de capacitación a través de los cuales puedan compartir sus saberes y adquirir experiencia, y está destinado a jóvenes del Distrito, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese la contratación del señor **Thiago Misael CARREA** (D.N.I. N° 45.688.066), con la autorización de sus padres, señora **María Angélica SALGUERO** (D.N.I. N° 32.654.897) y señor **Pablo Ezequiel CARREA** (D.N.I. N° 32.191.898), por ser menor de edad, a efectos de llevar a cabo el Curso denominado “Proyecto Ituzaingó Programa”, con una duración de dos (2) meses y un costo total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-03.703/21.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Programa 20.00.00 "Promoción de la Actividad Económica Local", Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1039/21 Fecha: 05/11/2021**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-04.151/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma que desde la modificación de la Ordenanza N° 139 - Código de Ordenamiento Urbano, vigente a partir del 1° de enero del año 2018, según la Ordenanza N° 4755, se introducen cambios en la grilla de usos, los indicadores urbanísticos y las zonificaciones;

Que uno de los corredores comerciales modificados es el que corresponde a la Avenida Martin Fierro en toda su traza, pero en particular el tramo desde la autopista del Oeste hasta la calle De los Payadores, la cual presente actualmente grandes inversiones inmobiliarias, una gran cantidad de comercios, restaurantes, confiterías, concesionarias de vehículos, y en un estado constructivo muy avanzado;

Que, como consecuencia de esto, el impacto vehicular será muy importante, para lo cual es necesario contar con un plan de reordenamiento vehicular que implique la instalación de nuevos semáforos, con la posibilidad que algunos de ellos permitan el giro a la izquierda y la sincronización con otros semáforos instalados y/o instalar, la construcción de dársenas para el estacionamiento en determinadas áreas, definir la conveniencia de demarcar un carril de tránsito de emergencia considerando la proximidad del hospital del Bicentenario y el Cuartel Central de los Bomberos Voluntarios de Ituzaingó, entre otras cuestiones no menos importantes;

Que para ello es necesario realizar un censo vehicular que implique el conteo volumétrico de componentes de giro en las principales intersecciones, durante los picos de demanda matutino, vespertino y nocturno, determinando en cada turno la característica de los vehículos contabilizados en livianos, de transporte público, Pesado corto y largo;

Que manifiesta que esa Subsecretaría no cuenta entre sus integrantes profesionales que puedan realizar las tareas descriptas, ya que la estructura actual se concentra en el control del tránsito vehicular que circula por el Partido, el control

del estacionamiento medido, el otorgamiento de la licencia de conducir que implica la evaluación teórica y práctica y el control y registro de los automotores secuestrados;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, para llevar adelante las acciones necesarias para realizar un censo vehicular que implique el conteo volumétrico de componentes de giro en las principales intersecciones, durante los picos de demanda matutino, vespertino y nocturno, determinando en cada turno la característica de los vehículos contabilizados en livianos, de transporte público, Pesado corto y largo, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1040/21 Fecha: 05/11/2021**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-04.152/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa que con la aprobación de la Ordenanza N° 4755 se introdujeron importantes modificaciones a la Ordenanza de Planeamiento Urbano N° 139, por lo cual a partir del 1° de enero de 2018, se impusieron nuevas zonificaciones, cambios en la grilla de usos y en los indicadores urbanos;

Que con respecto al corredor comercial sobre Avda. Martin Fierro se estableció el Corredor Martin Fierro 1 y 2 (CMF1 y CMF2), el primero desde colectora norte de la Autopista del Oeste hasta la calle La Coyunda y el segundo desde De La Tradición hasta Junta de Mayo (Autopista del Buen Ayre), junto a una serie de parcelas pertenecientes a las Manzanas 92 y 93, de la Circunscripción IV - Sección N, sobre dicha avenida, siendo los usos predominantes en CMF1 comercio minorista y gastronomía y en CMF2 comercios, oficinas y servicios;

Que la instalación de este tipo de rubros son convocantes para nuestros vecinos que prefieren contratar servicios y/o adquirir productos y bienes en nuestro municipio, adhiriendo a las políticas de "Compre Local" promocionadas como política pública del gobierno municipal, como así también por la diversidad de la oferta, por un entorno agradable y amigable con la naturaleza, convocando a otros usuarios que no pertenecen a nuestro distrito y se trasladan a través del transporte público;

Que en este contexto, pasados tres años desde la vigencia del nuevo Código de Planeamiento, es necesario replantearse si las paradas y el recorrido del transporte público de pasajeros es el adecuado o si es conveniente considerar algunas modificaciones sobre la traza en la avenida de referencia;

Que para ello, es preciso realizar una recopilación y análisis sobre los recorridos, ramales y frecuencias de las líneas de transporte, realizando un relevamiento de campo sobre el entorno y considerando recorridos alternativos e incluso propuestas para casos de contingencia;

Que complementariamente se debe realizar un relevamiento de la infraestructura vial asociada al transporte público, contabilizar los existentes y proponer nuevos componentes y en qué lugares se los deben instalar;

Que es conveniente identificar los lugares donde se concentran los usuarios del servicio de transporte público y ofrecer propuestas alternativas a la ubicación en las paradas de colectivos;

Que en el mismo sentido, es importante establecer los lugares de concentración de peatones, para la instalación de las paradas y evitar aglomeraciones que dificultan la transitabilidad peatonal, el acceso a los comercios y la utilización del servicio de transporte público;

Que una vez realizado el diagnóstico, se debe elaborar un informe que identifique las ventajas y desventajas de cada ubicación, a los efectos de considerar la mejor propuesta que impacte en menor medida con el entorno, siendo para ello imprescindible la confección de planos, memoria descriptiva de las obras a ejecutar, acompañada de las especificaciones técnicas de cada caso;

Que manifiesta que esa Subsecretaría no cuenta entre sus integrantes profesionales que puedan realizar las tareas descriptas, ya que la estructura actual se concentra en el control del tránsito vehicular que circula por el Partido, el control del estacionamiento medido, el otorgamiento de la licencia de conducir que implica la evaluación teórica y práctica y el control y registro de los automotores secuestrados;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, para llevar adelante los estudios previos para el reordenamiento del transporte público de pasajeros y la instalación de paradas en el Corredor Comercial Martín Fierro 1 y 2 (CMF1 y CMF2), desde colector norte de la Autopista del Oeste hasta la calle La Coyunda y desde De La Tradición hasta Junta de Mayo (Autopista del Buen Ayre), respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1041/21 Fecha: 05/11/2021**

**VISTO:**

Las presentaciones efectuadas por la **Escuela de Educación Especial N° 501**, obrantes en el expediente N° 4134-04.005/21 y su adjunto N° 4134-04.006/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas solicita autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Haití entre Europa y Cnel. Juan Thorne, los días 10, a partir de las 16:00 horas, y 17, a partir de las 09:00 horas, del mes de diciembre del corriente año, para realizar el Festival Anual y el Acto de Colación, respectivamente;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la **Escuela de Educación Especial N° 501** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Haití entre Europa y Cnel. Juan Thorne, los días 10, a partir de las 16:00 horas, y 17, a partir de las 09:00 horas, del mes de diciembre de 2021, para realizar el Festival Anual y el Acto de Colación, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1042/21 Fecha: 05/11/2021**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 23/2021, tramitada por expediente N° 4134-03.252/21 - expediente de Compras N° 2021/1400, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **AMERICAN VIAL S.R.L.** y **VIAL RENTAL S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **AMERICAN VIAL S.R.L.** en la suma de Pesos cien millones quinientos siete mil ciento cincuenta y nueve con catorce centavos (\$ 100.507.159,14), que comprende la ejecución de dieciséis mil cuatrocientos dos metros cuadrados (16.402 m²) de Pavimento Flexible, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme informe producido por la Secretaría solicitante;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 23/2021, tramitada por expediente N° 4134-03.252/21 - expediente de Compras N° 2021/1400, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, las propuestas presentadas por las firmas **AMERICAN VIAL S.R.L.** y **VIAL RENTAL S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase la Licitación Pública N° 23/2021, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-03.252/21 - expediente de Compras N° 2021/1400, a la Firma **AMERICAN VIAL S.R.L.** en la suma de Pesos cien millones quinientos siete mil ciento cincuenta y nueve con catorce centavos (\$ 100.507.159,14), que comprende la ejecución de dieciséis mil cuatrocientos dos metros cuadrados (16.402 m²) de Pavimento Flexible.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 49.76.52 "Pavimento Flexible ITZ 007 A 2021" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1043/21 Fecha: 05/11/2021**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 24/2021, tramitada por expediente N° 4134-03.276/21 - expediente de Compras N° 2021/1402, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007B/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **AMERICAN VIAL S.R.L.** y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos cincuenta y cinco con dieciocho centavos (\$ 99.460.855,18), que comprende la ejecución de diecisiete mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados (17.939 m²) de Pavimento Flexible, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme informe producido por la Secretaría solicitante;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 24/2021, tramitada por expediente N° 4134-03.276/21 - expediente de Compras N° 2021/1402, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007B/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, las propuestas presentadas por las firmas **AMERICAN VIAL S.R.L.** y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase la Licitación Pública N° 24/2021, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007B/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-03.276/21 - expediente de Compras N° 2021/1402, a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos cincuenta y cinco con dieciocho centavos (\$ 99.460.855,18), que comprende la ejecución de diecisiete mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados (17.939 m<sup>2</sup>) de Pavimento Flexible.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 49.76.53 "Pavimento Flexible ITZ 007 B 2021" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1044/21 Fecha: 09/11/2021**

**VISTO:**

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dic-

tado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2021, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 78 de este Boletín.

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1045/21 Fecha: 09/11/2021**

**VISTO:**

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 y

12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 80 de este Boletín.

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1046/21 Fecha: 09/11/2021**

**VISTO:**

El pedido efectuado por el señor **Fernando Víctor GEDDO**, permisionario del **Carrusel Siglo XVIII**, en relación a la actualización del canon mensual y del aumento del valor de la tarifa de la vuelta, según expediente N° 4134-29.175/20 y su adjunto N° 4134-02.820/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el permisionario con fecha 28 de enero de 2019 con un plazo de duración de cinco (5) años, tiene por objeto la instalación y explotación de un carrusel de estilo en la Plaza "20 de Febrero", ubicada entre las calles Gral. Miguel E. Soler, Gral. Lucio N. Mansilla, Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Cnel. Pablo Zufriategui;

Que resulta indudable que en el transcurso de la ejecución del contrato entre las partes, han ocurrido acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, tales como el incremento en los costos fijos en la estructura de costos, según informa la Contaduría Municipal;

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto en el artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales sobre variabilidad de precio, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Le-trada mediante Dictamen N° 177/2021;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Admítase el planteo de renegociación del contrato de permiso de uso presentado por el señor **Fernando Víctor GEDDO**, permisionario del **Carrusel Siglo XVIII**, de conformidad con

el artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, obrante en el expediente N° 4134-29.175/20 y su adjunto N° 4134-02.820/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjase, a partir del día 1º de diciembre de 2021, el monto mensual del canon por la instalación y explotación de un carrusel de estilo en la **Plaza "20 de Febrero"**, ubicado entre las calles Gral. Miguel E. Soler, Gral. Lucio N. Mansilla, Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Cnel. Pablo Zufriategui, en la suma de Pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase al permisionario, señor **Fernando Víctor GEDDO**, a fijar, a partir del día 1º de diciembre de 2021, el valor de la tarifa del carrusel de estilo de la **Plaza "20 de Febrero"** que se cobra al público, en la suma de Pesos cincuenta (\$ 50.-) por vuelta.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1047/21 Fecha: 09/11/2021**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Alicia Liliana DONNET** (D.N.I. N° 14.627.230 - Legajo N° 1051), quien presta servicios en la Secretaría Administrativa Única de los Tribunales de Faltas Municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se desempeña como Jefa de la División de Mandamientos y Notificaciones;

Que la mencionada Secretaría Administrativa, en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que requiere su cabal cumplimiento, solicita el cese de la citada trabajadora como Jefa de División y su reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.254/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Cese, a partir del día 1º de noviembre de 2021, la trabajadora **Alicia Liliana DONNET** (D.N.I. N° 14.627.230 - Legajo N° 1051) en el cargo de Jefa de la División de Mandamientos y Notificaciones, dependiente de la Secretaría Administrativa Única de los Tribunales de Faltas Municipales.

**ARTÍCULO 2º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2021, a la trabajadora **Alicia Liliana DONNET** (D.N.I. N° 14.627.230 - Legajo N° 1051), quien presta servicios en Secretaría Admi-

nistrativa Única de los Tribunales de Faltas Municipales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1048/21 Fecha: 09/11/2021**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Gladys Mabel CANIZZO** (Legajo N° 3053), quien presta servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.074/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2021, a la trabajadora **Gladys Mabel CANIZZO** (D.N.I. N° 12.504.433 - Legajo N° 3053), quien presta servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1049/21 Fecha: 09/11/2021**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Patricia Nancy SALATINO** (Legajo N° 1801), quien presta servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.405/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2021, a la trabajadora **Patricia Nancy SALATINO** (D.N.I. N° 14.031.146 - Legajo N° 1801), quien presta servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1050/21 Fecha: 10/11/2021**

**VISTO:**

La denuncia interpuesta por la trabajadora **Aída Rosa PACHILLA** (Legajo N° 3081), quien se desempeña en como Profesora del Taller de Guitarra, dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, contra el trabajador **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890), Director de Cultura, obrante en el expediente N° 4134-03.281/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que la denunciante manifiesta que el señor **COSTA** ha incurrido en malos tratos hacia su persona, ante planteos realizados al mismo en su condición de responsable del área en que presta servicios;

Que los hechos mencionados constituirían prima facie motivos de sanción disciplinaria de hasta cesantía del trabajador municipal de referencia por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38º, inciso d), y artículo 41º, incisos 2º y 3º, de la Ordenanza N° 4155, conforme Dictamen de la Asesoría Letrada obrante a fs. 08/11 del citado expediente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo en los términos del artículo 27º de la Ley N° 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Se-**

**bastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890), Director de Cultura, en relación a la denuncia interpuesta por la trabajadora **Aída Rosa PACHILLA** (Legajo N° 3081).

**ARTÍCULO 2º.-** Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente el presente al trabajador mencionado.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1051/21 Fecha: 10/11/2021**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543), a sus funciones de Sub Tesorera Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-04.690/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 1º de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la señora **Mónica ESCOBAR** (D.N.I. N° 13.580.262 - Legajo N° 1543), a sus funciones de Sub Tesorera Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la funcionaria mencionada la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020 y de veintitrés (23) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1052/21 Fecha: 10/11/2021**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de ingresos percibidos a través del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de "**Hospital Público de Autogestión**"; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería, existen fondos ingresados por el período de julio a diciembre de 2019 afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.218/21;

Que, asimismo, la Contaduría Municipal solicita que los fondos que no hayan sido utilizados por falta de presentación de facturación de los profesionales de la salud contratados en un plazo de sesenta (60) días hábiles, puedan ser utilizados a futuro y de manera exclusiva a fin de dar cumplimiento al objetivo del "**Fondo Hospital Autogestión**";

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período de julio a diciembre de 2019, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-03.218/21.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos un millón novecientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con noventa centavos (\$ 1.982.958,90), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con sesenta y siete centavos (\$ 594.887,67).

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud", Fuente de

Financiamiento 131 De Origen Municipal, Rubro Afectado: 35.1.01.07 "Hospital Autogestión", Partidas 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" y 3.4.2.0 "Médicos y sanitarios", del Presupuesto General del Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a desafectar del Registro de Compromiso a los profesionales contratados que no hayan procedido a facturar la distribución pertinente en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a efectos de que esos fondos puedan ser utilizados a futuro y de manera exclusiva a fin de dar cumplimiento al objetivo del "Fondo Hospital Autogestión".

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1053/21 Fecha: 10/11/2021**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de ingresos percibidos a través del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de "Hospital Público de Autogestión"; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería, existen fondos ingresados por el período de enero a septiembre de 2020 afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.219/21;

Que, asimismo, la Contaduría Municipal solicita que los fondos que no hayan sido utilizados por falta de presentación de facturación de los profesionales de la salud contratados en un plazo de sesenta (60) días hábiles, puedan ser utilizados a futuro y de manera exclusiva a fin de dar cumplimiento al objetivo del "Fondo Hospital Autogestión";

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de Hospital Público de Autogestión, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período de enero a septiembre de 2020,

conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-03.219/21.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos cuatro millones setecientos doce mil cuatrocientos ochenta y dos con diecinueve centavos (\$ 4.712.482,19), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos un millón cuatrocientos trece mil setecientos cuarenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$ 1.413.744,63).

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud", Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal, Rubro Afectado: 35.1.01.07 "Hospital Autogestión", Partidas 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" y 3.4.2.0 "Médicos y sanitarios", del Presupuesto General del Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a desafectar del Registro de Compromiso a los profesionales contratados que no hayan procedido a facturar la distribución pertinente en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a efectos de que esos fondos puedan ser utilizados a futuro y de manera exclusiva a fin de dar cumplimiento al objetivo del "Fondo Hospital Autogestión".

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1054/21 Fecha: 10/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-03.407/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 08/21", Licitación Pública N° 18/2021, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 08/21", Licitación Pública N° 18/2021, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-03.407/21, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Legajo</b>	<b>Importe</b>
<b>CARMONA, Ezequiel Martín</b>	N° 6872	\$ 35.984,25
<b>CRISPINO, Alberto Gabriel</b>	N° 6199	\$ 35.984,25
<b>DESCALZO, Camilo Emiliano</b>	N° 6879	\$ 35.984,25
<b>DÍAZ MOLINA, Sol</b>	N° 6198	\$ 35.984,25
<b>ETCHEVERRY, Lautaro Facundo</b>	N° 6922	\$ 35.984,25
<b>MOLINA, Juan Manuel</b>	N° 3377	\$ 35.984,25
<b>QUEIPO, María Victoria</b>	N° 1703	\$ 35.984,25
<b>SENATORE, Gabriela Fernanda</b>	N° 1850	\$ 35.984,25
<b>VERÓN, Miguel Ángel</b>	N° 5548	\$ 35.984,25
<b>VISCONTI, Ignacio Gabriel</b>	N° 6924	\$ 35.984,25
<b>ZANGA, Franco</b>	N° 6284	\$ 35.984,25

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.82.00 "Pavimento Flexible ITZ 08/21" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1055/21 Fecha: 11/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la **Dra. Laura Verónica ROMANELLI** (Legajo N° 2328), obrante en el expediente N° 4134-28.962/20, con

relación al Decreto N° 193/21, por el cual se le otorgó licencia sin goce de haberes en las funciones en el Municipio por haber sido designada para un cargo de mayor jerarquía en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa que la designación en el citado Organismo nacional se realizó por ciento ochenta (180) días hábiles, por lo que la licencia debía ser hasta el día 26 de octubre del corriente año, solicitando la modificación del Decreto de referencia;

Que, asimismo, informa que por Resolución N° 631/21 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se prorrogó su designación como Responsable de la Agencia Territorial Conurbano Oeste por otros ciento ochenta (180) días hábiles, por lo que solicita una prórroga del beneficio otorgado;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 193/21, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 2º.-** Concédese a la **Dra. Laura Verónica ROMANELLI** (Legajo N° 2328 - D.N.I. N° 22.493.170), licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 1º de febrero de 2021 y por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15."

**ARTÍCULO 2º.-** Concédese a la **Dra. Laura Verónica ROMANELLI** (Legajo N° 2328 - D.N.I. N° 22.493.170), licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 26 de octubre de 2021 y por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1056/21 Fecha: 11/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos PUJOL** (D.N.I. N° 11.727.532), obrante en el expediente N° 4134-00682/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio GZS-263, por el año 2021, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2021, correspondiente al Dominio GZS-263, al señor **Juan Carlos PUJOL** (D.N.I. N° 11.727.532), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00682/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1057/21 Fecha: 11/11/2021**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora **Elba Alicia FERRIN** (Legajo N° 2822), a sus funciones de Profesora con treinta (30) Horas Cátedra de Formación Profesional en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-04.189/21, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal (Área Sueldos);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 31 de enero de 2022, la renuncia presentada por la señora **Elba Alicia FERRIN** (Legajo N° 2822 - D.N.I. N° 6.250.023), a sus funciones de Profesora con treinta (30) Horas Cátedra de Formación Profesional en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.189/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

**ARTÍCULO 3º.-** Por la Contaduría Municipal procédase al pago de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º, imputando el gasto a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1058/21 Fecha: 11/11/2021**

**VISTO:**

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria "Villa Las Naciones", dependiente de la Dirección General de Unidades Sanitarias, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación en dicho cargo de **Lic. Mónica Liliana RUSSO** (Legajo N° 3885), quien presta servicios en dicha Dependencia y reúne las condiciones de

capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.182/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 1º de noviembre de 2021, a la **Lic. Mónica Liliana RUSSO** (D.N.I. N° 20.710.924 - Legajo N° 3885) en el cargo de Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Villa Las Naciones", dependiente de la Dirección General de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud, con retención de la Categoría Profesional Asistente de 36 Horas.

**ARTÍCULO 6º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1059/21 Fecha: 11/11/2021**

**VISTO:**

El expediente N° 4134-03.949/21 - expediente de Compras N° 2021/1840, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 009/2021**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de dicho Proyecto;

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos ciento nueve millones noventa y cuatro mil seiscientos trece con cuarenta y un centavos (\$ 109.094.613,41), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 009/2021**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento nueve millones noventa y cuatro mil seiscientos trece con cuarenta y un centavos (\$ 109.094.613,41), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento nueve mil noventa y cinco (\$ 109.095,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 13 de diciembre de 2021;

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

**ARTÍCULO 3º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-03.949/21 - expediente de Compras N° 2021/1840.

**ARTÍCULO 4º.-** La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

**ARTÍCULO 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.83.00 "Pavimento Flexible ITZ 009/21" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 6º.-** La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de las obras.

**ARTÍCULO 7º y 8º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1060/21 Fecha: 11/11/2021**

**VISTO:**

El expediente N° 4134-28.333/20 y su adjunto N° 4134-00677/21 y el expediente de Compras N° 2021/1760, relacionado con la "Adquisición de mil ciento sesenta y siete metros cúbicos (1.167 m<sup>3</sup>) de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y mil setecientos cincuenta metros cúbicos (1.750 m<sup>3</sup>) de Hormigón Elaborado Tipo H 30 para Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD IT 005/2020", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos veintisiete millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 27.738.489,27), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de mil ciento sesenta y siete metros cúbicos (1.167 m³) de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y mil setecientos cincuenta metros cúbicos (1.750 m³) de Hormigón Elaborado Tipo H 30 para Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD IT 005/2020", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos veintisiete millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 27.738.489,27), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil setecientos treinta y ocho (\$ 27.738,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 16 de diciembre de 2021;

Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

**ARTÍCULO 3º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-28.333/20 y su adjunto N° 4134-00677/21 y el expediente de Compras N° 2021/1760.

**ARTÍCULO 4º.-** La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

**ARTÍCULO 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 49.75.51 "Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD IT - 005/2020" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 2.6.4.0 "Productos de cemento, asbesto y yeso", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 6º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1061/21 Fecha: 11/11/2021**

**VISTO:**

La apertura de la Licitación Privada N° 56/2021, tramitada por expediente N° 2021-1577, relacionada con la Provisión de Insumos de Computación con destino al "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando las firmas **MICROPOLIS S.R.L., OESTE SISTEMAS S.R.L. y JUANCHO PABLO EG S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 56/2021, tramitada por expediente N° 2021-1577, relacionada con la Provisión de Insumos de Computación con destino al "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, a las Firmas que se indican a continuación y por el renglón e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **MICROPOLIS S.R.L.:** Renglones 01, 03, 04, 07, 09, 11, 12 y 13 en la suma de Pesos un millón ciento seis mil doscientos quince (\$ 1.106.215,00);
- **OESTE SISTEMAS S.R.L.:** Renglón 10 en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil doscientos veinte (\$ 45.220,00);
- **JUANCHO PABLO EG S.R.L.:** Renglones 02, 05, 06, 08 y 14 en la suma de Pesos un millón siete mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 1.007.868,00);

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos dos millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos tres (\$ 2.159.303,00).

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 27.00.00 "Potenciar Trabajo" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partidas 4.3.5.0 "Equipo educacional y recreativo", 4.3.6.0 "Equipo para computación" y 4.3.9.0 "Equipos varios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1062/21 Fecha: 11/11/2021**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 20/2021, Segundo Llamado, que tramita por expediente N° 4134-02.839/21 - expediente de Compras N° 2021/1189, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **MECALL S.R.L.** y **LUROVY S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la misma a la Firma **MECALL S.R.L.** en la suma de Pesos cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos diez con diez centavos (\$ 43.683.810,10), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 20/2021, Segundo Llamado, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-02.839/21 - expediente de Compras N° 2021/1189, las propuestas presentadas por las Firmas **MECALL S.R.L.** y **LUROVY S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase la Licitación Pública N° 20/2021, Segundo Llamado, relacionada con la

realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-4134-02.839/21 - expediente de Compras N° 2021/1189, a la Firma **MECALL S.R.L.** en la suma de Pesos cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos diez con diez centavos (\$ 43.683.810,10).

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 49.51.00 "Centro de Desarrollo Infantil Ituzaingó" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.1.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 4º.-** Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1063/21 Fecha: 12/11/2021**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Karina Gabriela RODRÍGUEZ** (Legajo N° 0570), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.884/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2021, a la trabajadora **Karina Gabriela RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 23.174.344 - Legajo N° 0570), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 8.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1064/21 Fecha: 12/11/2021**

**VISTO:**

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Contaduría Municipal se encuentra vacante el Departamento Patrimonio, por la renuncia de la señora **Gisele Eva del Carmen OCAMPO** (Legajo N° 3300), solicitando la mencionada Secretaría cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Gustavo Gabriel SANTOS** (Legajo N° 3040), quien presta servicios en dicha Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.128/21;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar por el citado funcionario, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mismo del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que asimismo la Contaduría Municipal solicita la designación del trabajador de referencia como Apoderado Municipal ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la Dirección Provincial de Rentas y el Registro de la Propiedad Inmueble, exclusivamente para la representación institucional y suscripción de la documentación correspondiente a todos los trámites inherentes al patentamiento, transferencia, venta y baja de bienes pertenecientes a la flota municipal de vehículos livianos y pesados y gestiones relacionadas con los inmuebles municipales, a efectos de la agilización de las gestiones de orden corriente que deben llevarse a cabo como consecuencia de variaciones en el patrimonio municipal;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 1º de noviembre de 2021, al señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735 - Legajo N° 3040) en el cargo de Jefe del Departamento Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase al señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735 - Legajo N° 3040), Jefe del Departamento Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como Apoderado Municipal ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la Dirección Provincial de Rentas y el Registro de la Propiedad Inmueble, exclusivamente para la representación institucional y suscripción de la documentación correspondiente a todos los trámites inherentes al patentamiento, transferencia, venta y baja de bienes pertenecientes a la flota municipal de vehículos livianos y pesados y gestiones relacionadas con los inmuebles municipales.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Subsecretaría Legal y Técnica gestione ante escribano público la emisión de poder amplio de administración y disposición a favor del funcionario mencionado para la realización de las gestiones que se consignan en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1065/21 Fecha: 12/11/2021**

**VISTO:**

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquellos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en

el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 81 de este Boletín.-

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1066/21 Fecha: 15/11/2021**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el **Dr. Adolfo GODNJAVEC** (Legajo N° 0064), a sus funciones de Director de Auditoría de Servicios Contratados de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-08.096/17, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal (Área Sueldos);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 31 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por el señor **Adolfo GODNJAVEC** (Legajo N° 0064 -

D.N.I. N° 11.980.200), a sus funciones de Director de Auditoría de Servicios Contratados de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.096/17.

**ARTÍCULO 2º.-** Abónese al mencionado funcionario la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020 y de treinta y cinco (35) de licencia ordinaria correspondientes al ejercicio 2021, de conformidad con las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

**ARTÍCULO 4º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

**ARTÍCULO 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 6º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1067/21 Fecha: 15/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, conjuntamente con las Secretarías de Gobierno y Seguridad, de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y de Salud, en relación a la necesidad de continuar con la realización de la **Campaña de Lucha contra el Dengue**, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.094/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la proximidad del comienzo de la época del año en la cual se produce el desarrollo del insecto que transmite el virus que provoca la mencionada enfermedad, se propone la realización de la Campaña de referencia en los períodos del 1º de noviembre al 31 de diciembre del corriente año y del 1º de febrero al 31 de marzo de 2022;

Que resulta más efectivo planificar las acciones preventivas entre las dependencias pertinentes de las mencionadas Secretarías, con el objeto de evitar el contagio de la enfermedad y disminuir la propagación del insecto transmisor;

Que la Campaña consistirá en la realización de operativos conjuntos por medio de los cuales se concientizará a los vecinos respecto de las medidas e implementar a fin de lograr los objetivos planteados y simultáneamente se realizará el descacharreo, corte de césped y fumigación en los diferentes barrios, por lo menos dos (2) veces por semana;

Que a tales efectos se solicita la declaración de Interés Municipal de la citada Campaña, y a la vez disponer el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa No Bonificable para el personal que tendrá a su cargo la ejecución de la misma;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la “**Campaña de Lucha contra el Dengue**”, implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno y Seguridad, de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y de Salud, a desarrollarse en los períodos del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2021 y del 1º de febrero al 31 de marzo de 2022, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.094/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese el otorgamiento de una “Bonificación Remunerativa No Bonificable” mensual por el período a que hace referencia el artículo precedente a los trabajadores que se menciona en el Anexo I, que forman parte del presente, por el importe que se indica en cada caso y de conformidad con la tarea realizada por cada uno de ellos.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de las Jurisdicción y Categorías Programáticas que en cada caso corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto General de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI -  
D'AGOSTINO**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 81 de este Boletín.-

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1068/21 Fecha: 16/11/2021**

**VISTO:**

El Decreto N° 865/21, por el cual se modificó, a partir del Ciclo Lectivo 2021, las materias dictadas por los docentes del **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín**”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que el profesor **Luis Alberto MARTÍNEZ** (Legajo N° 0468) cumple un total de treinta (30) Horas Cátedra, por el dictado de diez (10) horas en el Centro de Desarrollo Social “San Alberto” para las materias “Operador de Entorno” y “Diseño de Páginas Web”, de conformidad con lo informado en el expediente N° 4134-03.464/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo modificando el Decreto mencionado, a efectos de la correcta asignación de horas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Decreto N° 865/21, por el cual se modificó, a partir del Ciclo Lectivo 2021, las materias dictadas por los docentes del **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín**”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, donde dice:

“ **MARTÍNEZ Luis Alberto** (D.N.I. N° 23.054.364 - Legajo N° 0468): Total de veinte (20) Horas Cátedra de Formación Profesional, de las cuales diez (10) horas son para el dictado de la cátedra ‘Diseño de Página Web’ y diez (10) horas son para el dictado de la cátedra ‘Software de Gestión Contable’.”

debe decir:

“ **MARTÍNEZ Luis Alberto** (D.N.I. N° 23.054.364 - Legajo N° 0468): Total de treinta (30) Horas Cátedra de Formación Profesional, de las cuales diez (10) horas son para el dictado de la cátedra ‘Diseño de Página Web’, diez (10) horas son para el dictado de la cátedra ‘Software de Gestión Contable’ y diez (10) horas son para el dictado de las materias ‘Operador de Entorno’ y ‘Diseño de Páginas Web’ en el Centro de Desarrollo Social ‘San Alberto’.”

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1069/21 Fecha: 16/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Empresa **AGORA TRUST S.R.L.**, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Construcción al Costo THS Parque Leloir, a través del expediente N° 4134-03.107/21, solicitando autorización para la realización de las obras de conexión al Conducto Pluvial ubicado en la Avda. Martín Fierro, para realizar el vuelco de los desagües pluviales y vuelco de efluentes previamente tratados provenientes del

emprendimiento "Thays Leloir", ubicado en la Avda. Martín Fierro N° 3361, según documentación adjunta en el citado expediente, a llevar a cabo a través de la Empresa **SERVIPISOS S.A.S.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la obra de referencia cuenta con la **Prefactibilidad Hidráulica, Prefactibilidad de Explotación del Recurso Hídrico y Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos previamente tratados**, otorgada por la Autoridad del Agua (ADA);

Que atento los informes obrantes a fs. 47 y 55 producidos por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen, habiendo otorgado la Subsecretaría de Obras Pública de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente la "**No Objeción Técnica**" para llevar a cabo la mencionada obra;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Empresa **AGORA TRUST S.R.L.**, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Construcción al Costo THS Parque Leloir, para la realización de las obras de conexión al Conducto Pluvial ubicado en la Avda. Martín Fierro, para realizar el vuelco de los desagües pluviales y vuelco de efluentes previamente tratados provenientes del emprendimiento "Thays Leloir", ubicado en la Avda. Martín Fierro N° 3361, tramitada por expediente N° 4134-03.107/21, según documentación adjunta en el mismo, a llevar a cabo a través de la Empresa **SERVIPISOS S.A.S.**

**ARTÍCULO 2º.-** La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1070/21 Fecha: 16/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señorita **Carolina Gabriela PASCAL** (D.N.I. N° 34.263.557), obrante en el expediente N° 4134-03.865/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente solicita ayuda económica para afrontar los costos de traslado, hospedaje, alimentos e inscripciones que demande la participación de sus alumnos de su escuela de taekwondo, denominada "Taekwondo Midum", en la **7º Edición Misiones Open**, la cual tendrá lugar los días 20 y 21 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Posadas de dicha Provincia Argentina;

Que de la citada Competencia participarán veinte (20) alumnos y dos (2) entrenadores, vecinos del Distrito, y la delegación estará integrada por atletas convencionales y con discapacidad;

El Torneo de referencia está avalado por la Confederación Argentina de Taekwondo y acredita puntaje para el ranking nacional, lo que habilita la posibilidad de conseguir titularidades en el plantel de selección nacional y un pase a futuros eventos internacionales;

Que teniendo en cuenta la importancia del Taekwondo en el proceso formativo de los niños y niñas y los beneficios tanto físicos como emocionales que el mismo ofrece, este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal y Cultural la participación de alumnos de la escuela de taekwondo, denominada "Taekwondo Midum", a cargo de la señorita **Carolina Gabriela PASCAL** (D.N.I. N° 34.263.557), en la **7º Edición Misiones Open**, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de noviembre de 2021 en la Ciudad de Posadas de la Provincia de Misiones.

**ARTÍCULO 2º.-** Concédese a la señorita **Carolina Gabriela PASCAL** (D.N.I. N° 34.263.557) un subsidio por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), destinado a afrontar parte de los costos de traslado, hospedaje, alimentos e inscripciones que demande la participación de la delegación de la citada escuela de taekwondo en la competencia mencionada en el artículo precedente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a las Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1071/21 Fecha: 17/11/2021**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora **Natalia BRUNO** (Legajo N° 3262), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-01.893/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 27 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la señora **Natalia BRUNO** (D.N.I. N° 32.692.196 - Legajo N° 3262), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2019, de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020 y de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MUSANTE - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1072/21 Fecha: 17/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-03.626/21, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Instalación de Cable de Fibra Óptica aérea sobre postación existente, en la calle Fray Luis Beltrán entre Caaguazú y Cnel. Rafael Hortiguera, según Proyecto N° EDN/C/433-IT20-001 y plano obrante a fs. 28 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento el informe obrante a fs. 44 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autori-

zación de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Instalación de Cable de Fibra Óptica aérea sobre postación existente, en la calle Fray Luis Beltrán entre Caaguazú y Cnel. Rafael Hortiguera, tramitada por expediente N° 4134-03.626/21, según Proyecto N° EDN/C/433-IT20-001 y plano obrante a fs. 28 del mismo.

**ARTÍCULO 2º.-** La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1073/21 Fecha: 17/11/2021**

**VISTO:**

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 82 de este Boletín.

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1074/21 Fecha: 17/11/2021**

**VISTO:**

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de las Tasas a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 83 de este Boletín.

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1075/21 Fecha: 18/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el señor **Hernán DAL MASO**, en su carácter de Jefe de Locaciones de la **Productora PRIMO CONTENTS S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-04.281/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita autorización para realizar la filmación de un comercial para la firma **“Renault”**, en la vivienda ubicada en la calle De los Payadores N° 1531, el día 20 de noviembre del corriente año en el horario de 06:00 a 11:00 horas, previendo la utilización de cinco (5) camiones de filmación y el corte vehicular de dicha arteria entre las calles Carlos Reyles y De la Media Caña;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la **Productora PRIMO CONTENTS S.R.L.** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle De los Payadores, entre las calles Carlos Reyles y De la Media Caña, y a utilizarla para el estacionamiento de cinco (5) camiones, a efectos de realizar la filmación de un comercial para la firma **“Renault”**, el día 20 de noviembre de 2021 en el horario de 06:00 a 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense las medidas pertinentes a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1076/21 Fecha: 18/11/2021**

**VISTO:**

El sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte de

los trabajadores **Nicolás Agustín GODOY SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 37.540.104 - Legajo N° 6563), **Nicolás Martín MURO** (D.N.I. N° 30.515.146 - Legajo N° 4255) y **Martín David SORIA** (D.N.I. N° 28.491.280 - Legajo N° 5729) en relación al informe presentado por el Director General de Coordinación de Seguridad, **Lic. Adrián Flavio BARBUTO**, en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.799/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones no se ha logrado concluir con exactitud cómo se produjo el hecho, ni probar responsabilidad de los trabajadores municipales mencionados, conforme lo manifestado por la Asesoría Letrada en la Conclusión N° 02/2021;

Que en base a lo expuesto, la mencionada Dependencia aconseja el sobreseimiento provisorio en las citadas actuaciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el sobreseimiento provisorio en relación al sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte de los trabajadores **Nicolás Agustín GODOY SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 37.540.104 - Legajo N° 6563), **Nicolás Martín MURO** (D.N.I. N° 30.515.146 - Legajo N° 4255) y **Martín David SORIA** (D.N.I. N° 28.491.280 - Legajo N° 5729) en relación al informe presentado por el Director General de Coordinación de Seguridad, **Lic. Adrián Flavio BARBUTO**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.799/20, el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro de los seis (6) meses subsiguientes al dictado del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al personal y Dependencias involucradas.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1077/21 Fecha: 18/11/2021**

**VISTO:**

El Decreto N° 958/21, por el cual se eximió del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, correspondiente a la Partida N° 188.959, a la señora **Gilda Edith GALEANO** (D.N.I. N° 22.605.047); y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se consigna erróneamente el período por el cual se otorga el beneficio por la Tasa por Servicios Generales, siendo el correcto los años 2011 al 2021, conforme informes obrantes en el expediente N° 4134-03.156/11;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el artículo 1° del Decreto N° 958/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos 2011 al 2021 y 2014 al 2021, respectivamente, correspondiente a la Partida N° 188.959, a la señora **Gilda Edith GALEANO** (D.N.I. N° 22.605.047), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.156/11, y lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2., incisos 5 y 6, del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de carenciada y discapacitada.”

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1078/21 Fecha: 18/11/2021**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 17/2021, que tramita por expediente N° 4134-02.206/21 - expediente de Compras N° 2021/0936, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Polideportivo San Alberto”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que se suscribió con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires un Convenio por el cual el Ministerio se compromete a otorgar al Municipio un subsidio para la financiación de la ejecución de dicha;

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **RESUAR S.A.**, **LUROVY S.A.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la misma a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos dieciocho millones ochocientos treinta y un mil setecientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$ 18.831.731,18), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 17/2021, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Polideportivo San Alberto", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-02.206/21 - expediente de Compras N° 2021/0936, las propuestas presentadas por las Firmas **RESUAR S.A., LUROVY S.A. y DECONSTRUCCIÓN S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase la Licitación Pública N° 17/2021, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Polideportivo San Alberto", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-02.206/21 - expediente de Compras N° 2021/0936, a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos dieciocho millones ochocientos treinta y un mil setecientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$ 18.831.731,18).

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.59.00 "Polideportivo San Alberto" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.1.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 4º.-** Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1079/21 Fecha: 19/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el señor **Carlos Pantaleón RUSSO** (D.N.I. N° 12.349.464), obrante en el expediente N° 4134-02.143/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio ITB-347, por el año 2021, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2021, correspondiente al Dominio ITB-347, al señor **Carlos Pantaleón RUSSO** (D.N.I. N° 12.349.464), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.143/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1080/21 Fecha: 19/11/2021**

**VISTO:**

Las presentaciones efectuadas por el señor **Norberto Eduardo RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 14.233.112), obrante en el expediente N° 4134-01.886/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio ERV-943, por los años 2020 y 2021, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para

las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 178/2021 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio ERV-943, al señor **Norberto Eduardo RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 14.233.112), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.886/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1081/21 Fecha: 19/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el señor **Eduardo Fabián MARTÍNEZ CASTRO** (D.N.I. N° 13.645.726), obrante en el expediente N° 4134-02.836/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio FYZ-587, por los años 2020 y 2021, por la condición de persona con discapacidad de su hijo **Gastón Ezequiel MARTÍNEZ CASTRO** (D.N.I. N° 35.118.387), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 182/2021 de la Asesoría Letrada;

miento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 180/2021 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio FYZ-587, al señor **Eduardo Fabián MARTÍNEZ CASTRO** (D.N.I. N° 13.645.726), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.836/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1082/21 Fecha: 19/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el señor **Daniel Carlos NADALI** (D.N.I. N° 10.736.174), obrante en el expediente N° 4134-03.716/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio HTB-520, por los años 2020 y 2021, en su carácter de progenitor afín de **María Victoria ZILLI** (D.N.I. N° 29.001.817), por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 182/2021 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio HTB-520, al señor **Daniel Carlos NADALI** (D.N.I. N° 10.736.174), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.716/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1083/21 Fecha: 19/11/2021**

**VISTO:**

Las presentaciones efectuadas por la señora **Silvia Bibiana AMENTA** (D.N.I. N° 5.321.833), obrante en el expediente N° 4134-02.063/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio DES-843, por los años 2020 y 2021, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 179/2021 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio DES-843, a la señora **Silvia Bibiana AMENTA** (D.N.I. N° 5.321.833), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.063/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1084/21 Fecha: 19/11/2021**

**VISTO:**

Las presentaciones efectuadas por la señora **Lorena María Luz TISEYRA** (D.N.I. N° 22.047.859), obrante en el expediente N° 4134-01.887/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio EWC-200, por los años 2020 y 2021, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 181/2021 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio EWC-200, a la señora

**Lorena María Luz TISEYRA** (D.N.I. N° 22.047.859), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.887/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1085/21 Fecha: 19/11/2021**

**VISTO:**

La vacante temporal que se producirá en el cargo de Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a la designación del funcionario que cumpla tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.332/21;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745 -D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete, en forma interina, a partir del día 24 de noviembre y el 1º de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, ambas fechas inclusive, con retención de su cargo de Secretario mencionado.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1086/21 Fecha: 19/11/2021**

**VISTO:**

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de encontrarse con licencia médica, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.328/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar

el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal, proponiendo la Secretaría de Economía y Hacienda a la señora Subsecretaria de Economía y Hacienda, **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), para cubrir dicho interinato;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388 - D.N.I. N° 25.572.109), Subsecretaria de Economía y Hacienda, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 23 de noviembre de 2021 y hasta tanto dure la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), quien se encuentra con licencia médica.

**ARTÍCULO 2º.-** A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1087/21 Fecha: 23/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el señor **Gabriel Jorge PIRCHIO** (D.N.I. N° 20.213.962), obrante en el expediente N° 4134-00544/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio HNN 338, por los años 2020 y 2021, por la condición de persona con discapacidad de su hijo **Marcos Agustín PIRCHIO**, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contri-

buyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 170/2021 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio HNN 338, al señor **Gabriel Jorge PIRCHIO** (D.N.I. N° 20.213.962), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00544/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1088/21 Fecha: 23/11/2021**

**VISTO:**

La Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Dependencia solicita, ante la licencia de la titular de la misma, **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513), la asignación de dicha Caja Chica, por el período del 23 de noviembre al 07 de diciembre del corriente año, a favor de la trabajadora **Mirna Anahí Ester RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3328), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de dicha área;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/21 a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, a favor de la trabajadora **Mirna Anahí Ester RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3328 - D.N.I. N° 36.607.530), por el período del 23 de noviembre al 07 de diciembre de 2021, ambas fe-

chas inclusive, con motivo de la licencia de la titular de esa Dependencia, **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513 - D.N.I. N° 31.603.485).

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1089/21 Fecha: 24/11/2021**

**VISTO:**

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria "Dr. Idélico Gelpi", dependiente de la Dirección General de Unidades Sanitarias, como consecuencia de la designación del **Dr. Antonio Andrés SAVINO** (D.N.I. N° 21.141.215 - Legajo N° 4643) como Director de Docencia e Investigación Comunitaria, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la **Lic. Viviana Lorena CIVALE** (Legajo N° 3686), quien presta servicios actualmente como Coordinadora del Centro de Día "Resistiré" y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.227/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Desígnase, a partir del día 1º de noviembre de 2021, a la **Lic. Viviana Lorena CIVALE** (D.N.I. N° 21.784.704 - Legajo N° 3686) en el cargo de Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Dr. Idélico Gelpi", dependiente de la Dirección General de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud, con retención de la Categoría Profesional Asistente de 36 Horas.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1090/21 Fecha: 24/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Cul-

turales, obrante en el expediente N° 4134-04.355/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para el dictado de la Materia "Administración y Conducción de Recursos Humanos" en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, como consecuencia de la renuncia del docente **Marcelo Alejandro RIZZO** (Legajo N° 4111), proponiéndose para dicho cargo a la señora **Mariana Cecilia BALDIZZONI**, como Profesora Provisional con doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 13 de octubre de 2021, a la señora **Mariana Cecilia BALDIZZONI** (D.N.I. N° 29.975.049) como Profesora Provisional con doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la Materia "Administración y Conducción de Recursos Humanos".

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1091/21 Fecha: 24/11/2021**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 05/2014, tramitada por expediente N° 2014-0640, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de noviembre del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-00752/21;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido la Contaduría Municipal y Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese en la suma de Pesos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta y cuatro centavos (\$ 84.974.497,64), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de noviembre de 2021, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 05/2014, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 47.385.339,82);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ocho millones seiscientos diecisiete mil veintiocho con cuarenta y cinco centavos (\$ 8.617.028,45);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos siete millones trescientos setenta y dos mil novecientos treinta con cuarenta y un centavos (\$ 7.372.930,41);
- Barrido Manual de Calles en la suma de Pesos diez millones seiscientos nueve mil trescientos siete con setenta y nueve centavos (\$ 10.609.307,79);
- Servicios de Contenedores en la suma de Pesos seis millones doscientos veinticinco mil ciento veintisiete con setenta y cinco centavos (\$ 6.225.127,75);

- Barrido Mecánico de Calles en la suma de Pesos cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$ 4.764.763,43), correspondiente a la realización de ciento cuarenta (140) horas diarias, veinticuatro (24) días por mes y ciento cuarenta (140) cuadras diarias.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 31 de octubre de 2021, el porcentaje del diez coma veintinueve por ciento (10,29%) a partir del 1º de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1092/21 Fecha: 24/11/2021**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el trabajador **Julio Alfredo VILCHES** (Legajo N° 2872), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-23.971/05, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 16 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por el trabajador **Julio Alfredo VILCHES** (D.N.I. N° 11.210.056 - Legajo N° 2872), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador

mencionado la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2019, de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020 y de veintiséis (26) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1093/21 Fecha: 24/11/2021**

**VISTO:**

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el trabajador **Alejandro Daniel UBOLDI** (Legajo N° 2292), quien cumplía funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Profesor con Horas Cátedra, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.400/21 y su adjunto N° 4134-03.736/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante reiteradas Cartas Documento intimó al citado trabajador para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono del cargo (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 31 de agosto del corriente año, conforme Dictamen N° 186/21 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese, a partir del día 31 de agosto del 2021, la cesantía del trabajador **Alejandro Daniel UBOLDI** (Legajo N° 2292 - D.N.I. N° 20.593.038), quien cumplía funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Profesor con Horas Cátedra, por abandono del cargo (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.400/21 y su adjunto N° 4134-03.736/21.

**ARTÍCULO 2º.-** A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex trabajador lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º y abónese al trabajador mencionado la cantidad de treinta (30) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020 y de diecinueve (19) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1094/21 Fecha: 24/11/2021**

**VISTO:**

La situación de revista del trabajador **Jorge Roberto DOS SANTOS DELPHINO** (Legajo N° 3005), quien presta servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefatura de Gabinete solicita el reencasillamiento del citado trabajador en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, sus condiciones de planificación, coordinación y control de trabajos en diferentes oficios, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.399/17;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2021, al trabajador **Jorge Roberto DOS SANTOS DELPHINO** (D.N.I. N° 18.654.008 - Legajo N° 3005), quien presta servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 4.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1095/21 Fecha: 24/11/2021**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 2021/0914 de la Oficina de Compras; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con personal competente en la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia que lleve adelante las tareas de diseño, programación y carga de la web institucional oficial del Municipio, tareas que son específicas de un profesional en Desarrollo Web que tenga experiencia en trabajar en el ámbito público de alguna de las instancias del Estado;

Que asimismo informa que la mencionada Secretaría no cuenta con personal con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas, requiriéndose a tal efecto la contratación de personal competente que lleve adelante las mismas y la aceptación de la declaración de incompetencia;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, en relación a llevar adelante las tareas de diseño, programación y carga de la web institucional oficial del Municipio, tareas que son específicas de un profesional en Desarrollo Web que tenga experiencia en trabajar en el ámbito público de alguna de las instancias del Estado, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1096/21 Fecha: 24/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el señor **Felipe Alberto CALCAVECCHIA** (D.N.I. N° 17.163.886), obrante en el expediente N° 4134-02.017/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita se le reintegre lo abonado erróneamente en concepto de pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al período 04/2021, respecto de la Partida N° 292.162;

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por un importe total de Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa centavos (\$ 2.484,90);

Que mediante Dictamen N° 156/21, y su rectificatorio N° 156 bis/21, la Asesoría Letrada informa que, correspondería la devolución del monto abonado equivocadamente, no correspondiendo suma resarcitoria alguna, toda vez que el pago indebido es imputable al contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Capítulo 15 del Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconócese el pago erróneo efectuado por el señor **Felipe Alberto CALCAVECHIA** (D.N.I. N° 17.163.886) correspondiente al pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, correspondiente a la cuota 04/2021, respecto de la Partida N° 292.162, por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa centavos (\$ 2.484,90), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.017/21.

**ARTÍCULO 2º.-** La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Beneficiario: "Devolución de Tributos", Partidas 12.1.01.05 "Tasa de Servicios Generales", 12.19.09.01 "Tasa de Protección Ciudadana", 12.1.01.05 "Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ituzáingó", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1097/21 Fecha: 24/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Coordinación de Asistencia y Servicios Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-17.576/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado a la Jefa del Departamento Administrativo de la misma, señora **Claudia Adriana BARRAZA** (Legajo N° 3271), en vir-

tud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria que le demandan la realización de las mismas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Asígnase, a partir del día 1° de noviembre de 2021, a la Jefa del Departamento Administrativo de la Coordinación de Asistencia y Servicios Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, señora **Claudia Adriana BARRAZA** (D.N.I. N° 21.553.729 - Legajo N° 3271), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1098/21 Fecha: 25/11/2021**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora **Juana María GÓMEZ** (Legajo N° 0675), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-04.224/21, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal (Área Sueldos);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen N° 192/21 obrante a fs. 39 del mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 1º de enero de 2022, la renuncia presentada por la señora **Juana María GÓMEZ** (Legajo N° 0675 - D.N.I. N° 10.991.496), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.224/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º.-** Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

**ARTÍCULO 4º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

**ARTÍCULO 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 6º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1099/21 Fecha: 25/11/2021**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la trabajadora **Milena Jorgelina CEBALLOS** (Legajo N° 6047), a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-07.158/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 18 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la trabajadora **Milena Jorgelina CEBALLOS** (D.N.I. N° 40.024.881 - Legajo N° 6047) a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diez (10) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2020, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO - MARTINE-  
LLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1100/21 Fecha: 25/11/2021**

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, obrante en el expediente N° 4134-04.348/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de la licencia anual ordinaria pendiente de los años 2019 y 2020, en el período comprendido entre el 17 de enero y el 30 de enero de 2022, ambas fechas inclusive;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 1 en el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese, a partir del día 17 de enero y hasta el día 30 de enero de 2022, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria pendiente de los años 2019 y 2020.

**ARTÍCULO 2º.-** Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRIAS**.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1101/21 Fecha: 25/11/2021**

**VISTO:**

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y la Profesora en Ciencias Antropológicas señora **Lucía PEYRANO** (D.N.I. N° 32.865.738), para realizar una disertación en la **9º Jornada de Niñez y Adolescencia de Ituzaingó "E.S.I. para Niñeces Libres"**, solicitada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.176/21;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 18.00.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Lucía PEYRANO** (D.N.I. N° 32.865.738), para realizar una disertación en la **9º Jornada de Niñez y Adolescencia de Ituzaingó "E.S.I. para Niñeces Libres"**, solicitada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1102/21 Fecha: 25/11/2021**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora **Lic. Estefanía ABAD** (Legajo N° 6549) a sus funciones de Directora de Prensa y Difusión de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-16.687/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 30 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la **Lic. Estefanía ABAD** (D.N.I. N° 36.075.175 - Legajo N° 6549) a sus funciones de Directora de Prensa y Difusión de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de trece (13) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1103/21 Fecha: 25/11/2021**

**VISTO:**

La apertura de la Licitación Privada N° 55/2021, tramitada por expediente N° 2021/1275, relacionada con la adquisición de diez (10) computadoras de escritorio y veinte (20) monitores de veintidós (22) pulgadas, destinadas al nuevo Centro de Monitoreo, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concu-

rrieron cinco (5) oferentes, cotizando las firmas **MICROPOLIS S.R.L.** y **OESTE SISTEMAS S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 55/2021, relacionada con la adquisición de diez (10) computadores de escritorio y veinte (20) monitores de veintidós (22) pulgadas, destinadas al nuevo Centro de Monitoreo, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2021-1275, a las Firmas que se indican a continuación y por el renglón e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **OESTE SISTEMAS S.R.L.:** Renglón 01 en la suma de Pesos un millón quinientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta (\$ 1.541.850,00);
- **MICROPOLIS S.R.L.:** Renglón 02 en la suma de Pesos quinientos cincuenta y ocho mil (\$ 558.000,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos dos millones noventa y nueve mil ochocientos cincuenta (\$ 2.099.850,00).

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 4.3.6.0. "Equipo para Computación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1104/21 Fecha: 26/11/2021**

**VISTO:**

El expediente N° 4134-03.124/21 y el convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de especial importancia para la ciudadanía contar con espacios deportivos, culturales y recreativos de carácter público, por lo que resulta de interés municipal implementar políticas públicas tendientes a ampliar y mejorar dichos espacios;

Que, con ese fin, el Municipio de Ituzaingó solicitó el otorgamiento de un subsidio al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, destinado a financiar el proyecto de obra pública denominado "Polideportivo San Alberto";

Que se celebró un convenio con el Ministerio, regido por el Decreto N° 467/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a partir del cual la Provincia se compromete a otorgar la suma de Pesos dieciocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento veintiocho con sesenta centavos (\$ 18.848.128,60), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 46.00.00 "Obras financiadas por el Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires", el Proyecto 46.59.00 denominado "Polideportivo San Alberto".

**ARTÍCULO 2º.-** Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.5.01.41 "Subsidio para la obra Polideportivo San Alberto", por un monto total de Pesos dieciocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento veintiocho con sesenta centavos (\$ 18.848.128,60).

**ARTÍCULO 3º.-** Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 46.59.00 "Polideportivo San Alberto", en la Partida presupuestaria 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", por la suma de Pesos dieciocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento veintiocho con sesenta centavos (\$ 18.848.128,60), por la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1105/21 Fecha: 29/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5592, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1106/21 Fecha: 29/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5593, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1107/21 Fecha: 29/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5594, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1108/21 Fecha: 29/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5595, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1109/21 Fecha: 29/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5596, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1110/21 Fecha: 29/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5597, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1111/21 Fecha: 29/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5598, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - COLLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1112/21 Fecha: 29/11/2021**

Promulgación de la Ordenanza N° 5599, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1113/21 Fecha: 30/11/2021**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Mónica Adriana QUEVEDO** (Legajo N° 1867), quien presta servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, sus condiciones de planificación, coordinación y control de trabajos en diferentes oficios, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.570/18;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2021, a la trabajadora **Mónica Adriana QUEVEDO** (D.N.I. N° 16.589.589 - Legajo N° 1867), quien presta servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 11.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1114/21 Fecha: 30/11/2021**

**VISTO:**

La situación de revista del trabajador **Rubén Antonio MORENO** (Legajo N° 1376), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, sus condiciones de planificación, coordinación y control de trabajos en diferentes oficios, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.923/21;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasillase, a partir del día 1º de octubre de 2021, al trabajador **Rubén Antonio MORENO** (D.N.I. N° 12.566.670 - Legajo N° 1376), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 11 con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1115/21 Fecha: 30/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora **Dara Andrea CASAS** (D.N.I. N° 39.547.266), obrante en el expediente N° 4134-04.413/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente solicita ayuda económica para afrontar los gastos que le demanda la intervención quirúrgica urgente que deben realizarle a su hijo de seis (6) años de edad, **Santino Felipe Lionel ACOSTA** (D.N.I. N° 54.414.679), el cual necesita una prótesis en su brazo derecho;

Que la Secretaria de Salud se expidió sobre la importancia de una pronta intervención quirúrgica del menor;

Que teniendo en cuenta la grave situación planteada y que la recurrente no cuenta con obra

social, siendo de primordial importancia el bienestar del niño, este Departamento Ejecutivo imprescindible acudir con la ayuda solicitada, para solventar en parte los gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese a la señora **Dara Andrea CASAS** (D.N.I. N° 39.547.266) un subsidio por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), destinado a afrontar los gastos que le demanda la intervención quirúrgica urgente que deben realizarle a su hijo de seis (6) años de edad, **Santino Felipe Lionel ACOSTA** (D.N.I. N° 54.414.679), el cual necesita una prótesis en su brazo derecho, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.413/21, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 1116/21 Fecha: 30/11/2021**

**VISTO:**

La apertura de la Licitación Privada N° 59/2021, tramitada por expediente N° 2021/1872, relacionada con la adquisición cinco mil setecientas (5.700) Cajas Navideñas, con destino a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **LA CODE S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 59/2021, relacionada con la adquisición cinco mil setecientas (5.700) Cajas Navideñas, con destino a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2021-1872, a la Firma **LA CODE S.A.** en la suma de Pesos cuatro millones quinientos tres mil (\$ 4.503.000.-).

**ARTÍCULO 2º.-** La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1117/21 Fecha: 30/11/2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-02.926/21, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle De la Vidalita entre De la Zamba y Del Malambo, según Proyecto IT- 02226, aprobado por **NATURGY BAN S.A.;** y

**CONSIDERANDO:**

Que atento el informe obrante a fs. 23, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio de la señora **Carmen MERLO DELGADO**, ubicado en la calle De la Vidalita N° 1333, tramitada por expediente N° 4134-02.926/21, según **Proyecto IT- 02226**, apro-

bado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

**ARTÍCULO 2º.-** La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 1118/21 Fecha: 30/11/2021**

**VISTO:**

La situación de revista del trabajador **Jorge Andrés PANTIN** (Legajo N° 1845), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, sus condiciones de planificación, coordinación y control de trabajos en diferentes oficios, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.924/21;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2021, al trabajador **Jorge Andrés PANTIN** (D.N.I. N° 11.993.398 - Legajo N° 1845), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 11.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**RESOLUCIÓN N° 221/20 Fecha: 01/11/2021**

Incremento, a partir del día 1° de noviembre de 2021, de la retribución asignada a la señorita **Micaela Aylén DESCALZO** (D.N.I. N° 42.055.531 - Legajo N° 6898), quien presta servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Unidad Intendente, como integrante de la Planta Temporal.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 222/20 Fecha: 01/11/2021**

Disposición, a partir del día 08 de octubre del 2021, de la cesantía del trabajador **Patricio Ezequiel BORRAZAS ALONSO** (D.N.I. N° 42.722.895 - Legajo N° 6805), quien prestaba servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.316/21.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 223/20 Fecha: 01/11/2021**

Designación de la **Lic. Aldana Estefanía CASCO** (D.N.I. N° 40.340.539), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas en el Equipo Técnico de Trabajo Social, a partir del día 18 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 224/20 Fecha: 01/11/2021**

Designación de la **Lic. Ameri Yisel DÍAZ** (D.N.I. N° 36.388.176), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas en el Equipo Técnico de Trabajo Social, a partir del día 18 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 225/20 Fecha: 01/11/2021**

Designación de la **Lic. Stefania Solange OLIVERIO** (D.N.I. N° 36.817.598), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas en el Equipo Técnico de Trabajo Social, a partir del día 18 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 226/20 Fecha: 01/11/2021**

Designación de la **Lic. Elsa Beatriz VERÓN** (D.N.I. N° 20.978.221 - Legajo N° 4939), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas en el Equipo Técnico de Trabajo Social, a partir del día 18 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 227/20 Fecha: 01/11/2021**

Designación del señor **Leandro Ezequiel BRIZUELA** (D.N.I. N° 38.090.431), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 25 de agosto de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 228/20 Fecha: 01/11/2021**

Designación del señor **Javier Martín PALMA** (D.N.I. N° 38.940.159), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 25 de agosto de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 229/20 Fecha: 01/11/2021**

Aceptación, a partir del día 22 de octubre de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Marta Blanca MONTENEGRO** (D.N.I. N°

11.737.708 - Legajo N° 4637), a sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 230/20 Fecha: 01/11/2021**

Aceptación, a partir del día 22 de octubre de 2021, de la renuncia presentada por el trabajador **Matías Daniel MENDOZA** (D.N.I. N° 36.075.294 - Legajo N° 6684), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 231/20 Fecha: 11/11/2021**

Incremento, a partir del día 1° de noviembre de 2021, de la retribución asignada al trabajador **José Luis JAIMEZ** (D.N.I. N° 21.097.233 - Legajo N° 5221), quien presta servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 232/20 Fecha: 11/11/2021**

Aceptación, a partir del día 25 de octubre de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Clara Sol ROMANO** (D.N.I. N° 33.458.689 - Legajo N° 4568), a sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 233/20 Fecha: 11/11/2021**

Incremento, por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2021, de la retribución asignada al señor **Raúl Ángel PERRONE** (D.N.I. N° 10.328.350 - Legajo N° 1520), quien cumple funciones de Coordinador del Taller de Cine, dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y se encuentra abocado a la organización del **Festival de Cine de Ituzaingó - FECEI**, integrando la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 234/20 Fecha: 12/11/2021**

Incremento, a partir del día 1° de noviembre de 2021, de la retribución asignada a la señorita **Sofía DESCALZO** (D.N.I. N° 43.089.611 - Legajo N° 6899), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 235/20 Fecha: 12/11/2021**

Incremento, a partir del día 1° de noviembre de 2021, de la retribución asignada a la **Cdora. María José CORNEJO** (D.N.I. N° 22.768.441 - Legajo N° 5257), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 236/20 Fecha: 12/11/2021**

Designación de la señorita **Josiana Ayleen CENTURIÓN** (D.N.I. N° 41.113.928), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 237/20 Fecha: 12/11/2021**

Designación del señor **Franco Agustín CENTURIÓN** (D.N.I. N° 42.571.797), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 238/20 Fecha: 13/11/2021**

Designación de la **Lic. Aldana Ayelén GUZMÁN** (D.N.I. N° 38.696.223), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Intermediación Laboral de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas

profesionales inherentes al área, a partir del día 09 de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO - MUSANTE - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 239/20 Fecha: 13/11/2021**

Aceptación, a partir del día 1° de noviembre de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Josefina BLOMBERG** (D.N.I. N° 34.890.320 - Legajo N° 6616), a sus funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 240/20 Fecha: 24/11/2021**

Designación del señor **Eduardo Martín GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 32.603.635 - Legajo N° 6043), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de ornamentación, a partir del día 1° de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 241/20 Fecha: 24/11/2021**

Designación del señor **Gabriel Eduardo CUSI** (D.N.I. N° 16.395.989), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 22 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2021, con un régimen de cincuenta (50) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 565/21.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 242/20 Fecha: 24/11/2021**

Designación del señor **Lucas MAROTE** (D.N.I. N° 38.429.215), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de renders de planos, planos 2D y documentación técnica de obras, a partir del día 23 de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 243/20 Fecha: 24/11/2021**

Designación del señor **Heraldo Willen BRUN** (D.N.I. N° 22.782.071), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 22 de octubre de 2021, con un régimen de cincuenta (50) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 565/21.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 244/20 Fecha: 24/11/2021**

Designase del señor **Matías Nicolás CORONEL** (D.N.I. N° 27.516.083), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 21 de octubre de 2021, con un régimen de cincuenta (50) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 565/21.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 245/20 Fecha: 24/11/2021**

Designación de la señorita **Nahir Aldana MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 41.427.227), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, realizando tareas administrativas, a partir del día 1° de diciembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 246/20 Fecha: 24/11/2021**

Designación del señor **Javier VITASSE** (D.N.I. N° 37.922.508), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de edición de videos y composición en base a renders generados e imágenes reales y realización de gráficos profesionales en movimiento y efectos especiales, a partir del día 23 de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 247/20 Fecha: 24/11/2021**

Aceptación, a partir del día 17 de noviembre de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Natasha Chirley BODACH MORE** (D.N.I. N° 40.930.638 - Legajo N° 6556), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 248/20 Fecha: 24/11/2021**

Aceptación, a partir del día 12 de noviembre de 2021, de la renuncia presentada por el trabajador **Leonardo Maximiliano MOLINA** (D.N.I. N° 41.539.227 - Legajo N° 6300), a sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 249/20 Fecha: 24/11/2021**

Aceptación, a partir del día 11 de noviembre de 2021, de la renuncia presentada por el trabajador **Facundo Daniel LARRORY** (D.N.I. N° 37.784.616 - Legajo N° 5537), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 250/20 Fecha: 24/11/2021**

Aceptación, a partir del día 12 de noviembre de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Micaela Luz PAREJA** (D.N.I. N° 39.432.338 - Legajo N° 6718), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 251/20 Fecha: 24/11/2021**

Incremento, a partir del día 1° de octubre de 2021, de la retribución asignada al trabajador **Jorge Aníbal CLAVERO** (D.N.I. N° 12.566.538 - Legajo N° 4135), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporarily.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 252/20 Fecha: 24/11/2021**

Designación de la señora **Nadia Mailén CARDOZO** (D.N.I. N° 35.582.238), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, para realizar tareas de maestra mayor de obras, a partir del día 1° de noviembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 253/20 Fecha: 24/11/2021**

Designación del señor **Lucas Agustín ARIAS** (D.N.I. N° 43.904.448), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de operador de cámaras, a partir del día 26 de octubre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 254/20 Fecha: 24/11/2021**

Designación de la señorita **María Paula ORTIZ** (D.N.I. N° 39.770.062), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de renders de planos, planos 2D y documentación técnica de obras, a partir del día 20 de diciembre de 2021.

**Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 255/20 Fecha: 25/11/2021**

Designación de la señorita **Cinthia Aldana GÓMEZ** (D.N.I. N° 43.310.002), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 03 de enero de 2022.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 256/20      Fecha: 25/11/2021**

Designación del señor **Julián Levi SCHMITT** (D.N.I. N° 40.535.450), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 03 de enero de 2022.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 257/20      Fecha: 25/11/2021**

Designación de la **Lic. Paula Julieta LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.721.416 - Legajo N° 6272), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de trabajadora Social, a partir del día 03 de enero de 2022.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 258/20      Fecha: 25/11/2021**

Aceptación, a partir del día 15 de noviembre de 2021, de la renuncia presentada por el trabajador **Carlos Adrián ALEN** (D.N.I. N° 37.233.461 - Legajo N° 5516), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 259/20      Fecha: 25/11/2021**

Disposición, a partir del día 18 de octubre del 2021, de la cesantía del trabajador **Pablo Andrés PASSANO** (D.N.I. N° 29.313.692 - Legajo N° 6105), quien prestaba servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.296/21.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 260/20      Fecha: 25/11/2021**

Incremento, a partir del día 1° de noviembre de 2021, de la retribución asignada al trabajador **Andrih WASSOUF** (D.N.I. N° 92.395.723 - Legajo N° 6467), integrante de la Planta de Personal Temporal, quien presta servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 261/20      Fecha: 25/11/2021**

Incremento, a partir del día 1° de noviembre de 2021, de la retribución asignada al trabajador **Roberto Luis CORVALÁN** (D.N.I. N° 23.605.007 - Legajo N° 6583), integrante de la Planta de Personal Temporal, quien presta servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia.

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 007/21 Fecha: 24/11/2021

Artículo 1°: Prorrógase el período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, desde el 1 al 30 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°: Facúltase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a convocar a sesiones conforme las necesidades de la Comisión de Labor Legislativa.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

\* \* \* \* \*

DECRETO N° 008/21 Fecha: 24/11/2021

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal Alberto Daniel DESCALZO de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 24 de Noviembre hasta el 01 de Diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, reemplázase al mismo por el señor concejal Pablo Catriel DESCALZO como Intendente Interino mientras dure la licencia.

Artículo 2°: Conforme lo preceptuado en el artículo 1° del presente seguirá en funciones como concejal el señor Pablo Leonardo MOLINA D.N.I. N° 23.412.385.

Artículo 3°: Déjase establecido que el señor concejal Pablo Catriel DESCALZO continuará en uso de su licencia, una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al señor Pablo Leonardo MOLINA.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

\* \* \* \* \*

DECRETO N° 009/21 Fecha: 24/11/2021

Artículo 1°: Convalídase el Decreto de Presidencia N° 022/21 del HCD, por el cual se dispuso el pago de una bonificación no remunerativa no bonificable y por única vez, cuyos destinatarios serán todos los trabajadores y trabajadoras de Planta Permanente y Temporaria que integran la carrera administrativa y Personal Jerárquico y Superior, excluyendo al Señor Secretario y a las Señoras Concejales y Señores Concejales.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

\* \* \* \* \*

**DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETO N° 023/21                      Fecha: 19/11/2021**

**Artículo 1°:** Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2021, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

**Orden del Día N° 06/2021:**

- Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a:
  - Sesión Ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2021;
- Lista de Asuntos Entrados;
- Dictámenes de Comisión.

**Artículo 2°:** De forma.-

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 024/21                      Fecha: 26/11/2021**

**Artículo 1°:** Conforme lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto-Ley N° 6769/58-, convócase al Honorable Concejo Deliberante y a los Mayores Contribuyentes a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, la que se llevará a cabo el día 07 de Diciembre de 2021, a las 18:00 horas, en el "Teatro Gran Ituzaingó", sito en la calle Gdor. Mariano Acosta N° 55 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

**Ordenanza Preparatoria N° 001/2021**

**Expediente N° 15118/21 H.C.D.- 4134-002652/21 D.E.**

**Caratulado:** "Ref. Proyecto de Ordenanza Préstamo con Banco Provincia de Bs. As."

**Ordenanza Preparatoria N° 002/2021**

**Expediente N° 14826/20 H.C.D.- 4134-027638/20 D.E.**

**Caratulado:** "Reprogramación de Deuda Municipal Generada en el Marco del Decreto N° 264/20"

**Ordenanza Preparatoria N° 003/2021**

**Expediente N° 15221/21 H.C.D.- 4134-004116/21 D.E.**

**Caratulado:** "Ref. Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2022"

**Artículo 2°:** De forma.-

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 025/21                      Fecha: 29/11/2021**

**Artículo 1°:** Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 07 de Diciembre de 2021, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

**Orden del Día N° 07/2021:**

- Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a:
  - Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2021;
- Lista de Asuntos Entrados;
- Dictámenes de Comisión.

**Artículo 2°:** De forma.-

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

**RESOLUCIÓN N° 040/21      Fecha: 24/11/2021**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda de dos árboles ubicados en la calle Coronel Martiniano Chilavert n° 353, entre Colonia y Concejal Defilippi.-

**Artículo 2º:** De forma.-

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 041/21      Fecha: 24/11/2021**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público en la calle Domingo Trole alturas 1167 y 1174.-

**Artículo 2º:** De forma.-

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 042/21      Fecha: 24/11/2021**

**Artículo 1º:** Gírase el Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15156/21 HCD caratulado **“SOLICITAN LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA”**, para que emita opinión.-

**Artículo 2º:** De forma.-

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX**

\* \* \* \* \*

**A N E X O I - DECRETO N° 975/21**

<b><u>Expediente N°</u></b>	<b><u>Apellido y Nombres</u></b>	<b><u>Dominio</u></b>	<b><u>Período</u></b>
4134-02.558/21	ARCOMANO, Rosa	DXP-262	2021
4134-02.577/21	BARBOSA RIVA, Verónica	GEY-827	3-4/2021
4134-01.374/21	BLANCO, Silvia	ITF-144	2021
4134-00130/21	BOCALANDRO, Eduardo	SAU-026	2021
4134-26.973/20	BORDATTO, Omar	HTJ-170	2020
4134-03.029/21	ENRIQUEZ, Daniela	IIL-076	2021
4134-28.978/20	FINES, Karina Andrea	GFT-564	2021
4134-02.393/21	GARCIA, Viviana	GCY-644	2021
4134-16.096/19	IBÁÑEZ, Nancy	GHD-917	2021
4134-21.664/20	LOPEZ, Gonzalo Oscar	HAG-129	1/2021
4134-21.273/19	MAZAS, Manuel	DAP-529	2020-2021
4134-02.609/21	MONZON, Leonardo	EYU-924	2021
4134-03.246/21	MORALES, María Paula	GLG-333	2021
4134-01.237/21	NIZ, José Mártires	EKS-170	2021
4134-27.923/20	OLIVERA, Franco	FND-483	2020-2021
4134-03.605/21	ORELLANO, Daniel	IIA-229	2021
4134-02.601/21	PASCUAL, Mónica	FHG-585	2021
4134-27.398/20	PUCHETA, Cristóbal	HAZ-099	2021
4134-03.458/21	RODRIGUEZ, Leonardo	IZE-579	2021
4134-02.328/21	SALTO, Lucas	IWP-095	2021
4134-27.027/20	SILGUERO, Lorena	FKH-552	2020
4134-00911/21	SOUTO, Antonio	GWO-937	2021
4134-03.283/21	TAPIA, Pablo	OYX-961	2021
4134-00307/21	TAVORDA, Ricardo	HEA-211	2021
4134-02.303/21	VIZCAINO, Berta	GPP-663	2021

**ANEXO - DECRETO N° 976/21**

**Eximición de la Tasa por Servicios Generales a  
propiedades del Obispado de Morón  
Ejercicio 2021**

<b><u>Partida</u></b>	<b><u>Partida</u></b>	<b><u>Partida</u></b>	<b><u>Partida</u></b>	<b><u>Partida</u></b>	<b><u>Partida</u></b>
001.780	010.970	012.752	012.753	014.221	021.288
022.475	025.190	029.052	030.771	056.783	056.784
057.889	058.364	065.200	067.934	067.935	069.654
069.659	071.669	071.670	076.651	076.652	076.656
078.507	078.508	078.515	081.954	085.031	085.032
089.266	094.443	105.561	105.562	105.563	107.025
112.202	112.207	112.208	114.170	114.172	114.192
114.504	114.506	124.296	125.694	136.432	138.985
138.986	140.872	140.873	142.966	142.967	142.968
162.036	162.037	162.038	164.373	164.374	165.806
165.810	169.775	169.776	174.487	174.488	174.489
177.224	177.225	177.226	185.970	194.131	194.134
194.135	194.139	194.140	195.947	202.634	205.577
205.578	205.579	205.580	205.581	205.582	205.583
290.116					

**DECRETO N° 976/21**

**Detalle artículo 1°:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110123000	01.00.00	110	3.4.9.0	100,000.00
<b>TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL</b>				<b>\$ 100,000.00</b>

**Detalle artículo 2°:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110123000	01.00.00	110	2.9.6.0	50,000.00
1110123000	01.00.00	110	3.3.2.0	50,000.00
<b>TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL</b>				<b>\$ 100,000.00</b>

**Detalle artículo 3°:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	2.5.8.0	130,000.00
1110114000	01.02.00	131	4.3.9.0	33,000.00
<b>TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL</b>				<b>\$ 163,000.00</b>

**Detalle artículo 4°:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	2.9.9.0	130,000.00
1110114000	01.02.00	131	5.2.1.0	33,000.00
<b>TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL</b>				<b>\$ 163,000.00</b>

**Detalle artículo 5°:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	16,000.00
1110115000	54.00.00	132	4.3.9.0	1,300,000.00
<b>TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL</b>				<b>\$ 1,316,000.00</b>

**Detalle artículo 6°:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	18.00.00	132	2.1.1.0	16,000.00
1110115000	54.00.00	132	2.1.1.0	1,300,000.00
<b>TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL</b>				<b>\$ 1,316,000.00</b>

**Detalle artículo 7°:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	49.75.51	133	4.2.2.0	1,230,781.35
1110115000	01.00.00	133	2.1.1.0	1,805,091.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110151000	01.00.00	133	2.9.9.0	2,500,000.00
1110155000	20.00.00	133	3.4.5.0	12,000.00
1110155000	21.00.00	133	3.4.5.0	6,000.00
<b>TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL</b>				<b>\$ 5,553,872.35</b>

**Detalle artículo 8°:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	49.75.51	133	2.5.1.0	846,407.70
1110114000	49.75.51	133	2.5.6.0	16,048.88
1110114000	49.75.51	133	2.5.8.0	262,765.16
1110114000	49.75.51	133	2.6.5.0	42,343.68
1110114000	49.75.51	133	2.7.1.0	12,992.76
1110114000	49.75.51	133	2.9.2.0	5,545.92
1110114000	49.75.51	133	2.9.9.0	44,677.25
1110115000	01.00.00	133	5.1.4.0	1,805,091.00
1110151000	27.00.00	133	2.3.4.0	30,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.9.6.0	320,000.00
1110151000	27.00.00	133	4.3.5.0	450,000.00
1110151000	27.00.00	133	4.3.6.0	1,600,000.00
1110151000	27.00.00	133	4.3.9.0	100,000.00
1110155000	20.00.00	133	2.3.1.0	6,000.00
1110155000	20.00.00	133	2.9.2.0	6,000.00
1110155000	21.00.00	133	2.9.2.0	6,000.00
<b>TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL</b>				<b>\$ 5,553,872.35</b>

**A N E X O I DECRETO N° 1044/21**

**Contratos de Locación de Obra**

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Documento</u></b>
ACORINTI, Claudia Rosa	D.N.I. N° 16.589.407
AGOSTENA, Silvina Andrea	D.N.I. N° 30.461.481
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ÁLVEZ, Anahí Elizabet	D.N.I. N° 27.083.501
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
AQUINO, Lorena Gabriela	D.N.I. N° 33.907.154
ARISPE, Alejandra Elisabeth	D.N.I. N° 32.642.806
ÁVILA, Alejandro Fabián	D.N.I. N° 24.759.118
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BARZANA, Sabrina	D.N.I. N° 35.804.920
BERGONZI, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 14.731.784
BEVILACQUA, Marisol Tamara	D.N.I. N° 30.528.483
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BUCCHERI, Romina Paula	D.N.I. N° 26.725.569
CARBONI, Gabriela Fabiana	D.N.I. N° 21.037.250
CÁRDENAS VENEGAS, Brenda Daniela	D.N.I. N° 95.430.672
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CASABELLA, Nadia Aluminé	D.N.I. N° 31.899.003
CERVETTO, Jorgelina	D.N.I. N° 22.589.399
CESETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHARRA, Olga Inés	D.N.I. N° 10.917.682
COLÓN OYOLA, Laura Sofía	D.N.I. N° 95.616.728
CONTRERAS, Vanesa Mabel	D.N.I. N° 26.252.625
CORONEL, Leticia	D.N.I. N° 42.177.746
DELAVALLE, Silvina Andrea	D.N.I. N° 21.735.884
DEL VALLE, Daniel Eliseo	D.N.I. N° 23.606.679
DEL VALLE, Nancy Rosa	D.N.I. N° 31.279.970
DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.277
DÍAZ, Gabriel Osvaldo	D.N.I. N° 29.575.959
DOTTORI, Cintia Evelia	D.N.I. N° 16.589.455
DUHALDE, Liliانا Patricia	D.N.I. N° 18.537.719
ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
ETCHEVERRY, Juan Martín	D.N.I. N° 20.912.337
FALETTY, Mariana Yanina	D.N.I. N° 22.432.375
FAGALDE, María Cecilia	D.N.I. N° 10.126.970
FAZIO, Carolina Fátima	D.N.I. N° 25.299.260
FLORES ARIZAGA, Franz	D.N.I. N° 19.049.089
FRENEDOSO, Laura Beatriz	D.N.I. N° 28.866.714
GAYOSO, Adrián Héctor	D.N.I. N° 18.160.526
GENTILE, Nadia Belén	D.N.I. N° 33.903.907
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.458
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.878.221
GIMÉNEZ, Néstor Javier	D.N.I. N° 21.815.476
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GOTLIB, Andrea Fabiana	D.N.I. N° 24.366.467
GUGLIEMMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N° 12.574.165
GUTIÉRREZ, María Soledad	D.N.I. N° 29.851.363
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438
HUANCA ILLARI, Clemente	D.N.I. N° 18.774.748
HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone	D.N.I. N° 94.052.722
IBÁNEZ, Norma Liliana	D.N.I. N° 16.971.426
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503
INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy	D.N.I. N° 18.858.096
IRIBAS, Ariel Edgardo	D.N.I. N° 30.781.008
JORTACK, Cynthia	D.N.I. N° 26.577.133
LACABA, Juan Pablo	D.N.I. N° 28.190.896
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648
LATESSA INFANTE, Nancy Pamela	D.N.I. N° 31.045.333
LAZARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEBOVICH, Mauricio Fabián	D.N.I. N° 21.113.621
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LOMBARDI, Patricia Néliida	D.N.I. N° 25.153.892
LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N° 32.935.620
LOZA SILES, Corina Beatriz	D.N.I. N° 22.504.364
LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María	D.N.I. N° 95.904.985
LUNA, Sara Paola	D.N.I. N° 23.995.657
LUZURIAGA, Fernando Guillermo	D.N.I. N° 16.747.178
MAGRI, Débora Sabrina	D.N.I. N° 30.963.502

Apellido y NombreDocumento

MAGUNA, Aidana	D.N.I. N° 32.674.515
MANZORRO, María Sol	D.N.I. N° 28.233.744
MARADONA NAVARRO, Victoria Luz	D.N.I. N° 33.556.085
MARANI, Alberto Babil	D.N.I. N° 13.434.141
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.259
MAZZOTTA, Roberto	D.N.I. N° 12.280.027
MELNIK, Abril Lucía	D.N.I. N° 41.543.434
MOLINAS, Mónica Graciela	D.N.I. N° 13.110.200
MONTALTO, Francisco José	D.N.I. N° 23.573.944
MONTEGGIA, Adelina Noemí	D.N.I. N° 24.113.039
MONTEGGIA, Natalia	D.N.I. N° 28.411.597
MONTERO, Lucía Verónica	D.N.I. N° 34.419.264
MORALES, Patricia Griselda	D.N.I. N° 16.581.188
MORO, Mara Soledad	D.N.I. N° 30.943.195
MOYA, Gerardo Damián	D.N.I. N° 29.119.277
MÜLLER, Elizabet	D.N.I. N° 31.448.152
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
MURGO, Graciela Mabel	D.N.I. N° 18.127.654
MUTILVA DOMÍNGUEZ, María Florencia	D.N.I. N° 30.736.370
NEBBIA, Mariela	D.N.I. N° 16.395.253
NIÑO GÓMEZ, Juan Manuel	D.N.I. N° 34.540.007
NORES, María Milagros	D.N.I. N° 33.200.058
OBISPO, Silvia Laura	D.N.I. N° 18.105.636
PAGLIUCA, Mariana Teresa	D.N.I. N° 31.829.703
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PARDO, Ricardo Emilio	D.N.I. N° 12.462.131
PASTURA, Silvia Gabriela	D.N.I. N° 20.393.799
PEDROZA, Marcela Noemí	D.N.I. N° 16.589.743
PEDROZO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
PENEDA, Laura Lidia	D.N.I. N° 16.589.855
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.127.573
PETAUS, Melisa Belén	D.N.I. N° 36.156.113
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PIRICHINSKY, Constanza	D.N.I. N° 31.659.262
POMARES, Verónica Gabriela	D.N.I. N° 28.808.671
PONTILLI, Florencia Giselle	D.N.I. N° 33.980.558
PRÓSPERI, Camila Soledad	D.N.I. N° 32.009.473
QUIROGA, Gisele Mabel	D.N.I. N° 32.148.693
RETA, Elizabeth Edit	D.N.I. N° 25.558.219
RISICATO, María de los Ángeles	D.N.I. N° 18.149.419
ROBATTO, Javier Pablo	D.N.I. N° 18.087.973
RODRÍGUEZ, Elizabeth Sandra	D.N.I. N° 23.687.499
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
RODRÍGUEZ, María del Carmen	D.N.I. N° 16.589.044
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.032
ROTOLO, María Eugenia	D.N.I. N° 33.905.293
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
SAINS, Néstor Ricardo	D.N.I. N° 17.816.163
SÁNCHEZ, Natalia Mariela	D.N.I. N° 25.061.860
SARTI, María Luisa	D.N.I. N° 31.912.508
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 29.682.067
SECO, Romilda Mariel	D.N.I. N° 25.638.061
TERRAZA, Paula Valeria	D.N.I. N° 26.864.282
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TOTARO, Irene Isabel	D.N.I. N° 13.491.951
VELIZ, María Alejandra	D.N.I. N° 30.272.098
VETRANO, Néstor Fabián	D.N.I. N° 16.513.977
VIDAL, Daniela Eugenia	D.N.I. N° 32.757.368
VIGLIENO, Marta Ester	D.N.I. N° 06.547.926
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VILLARREAL, Alicia Jorgelina	D.N.I. N° 21.874.969
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.184
YUSTI, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 28.866.746

**A N E X O I DECRETO N° 1045/21**

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<b>Expediente</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Partida</b>	<b>Período</b>
4134-01.648/21	ARDAYA, Luis	70.930	2021
4134-01.673/21	AYALA, Marcos	75.045	2020/2021
4134-02.445/21	GENTENO, Jorge	112.308	2021
4134-01.739/21	CERONE, Héctor	132.521	2021
4134-01.392/21	CORIA, Enzo	170.410	2021
4134-03.223/21	DURÁN, Cristina	114.896	2021
4134-01.647/21	FONTANA, José	134.050	2021
4134-02.302/21	GARCÍA, Osvaldo Roberto	41.139	2021
4134-02.222/21	GONZÁLEZ, Ramón de la Cruz	203.940	2021
4134-02.487/21	HEFNER, Claudio	141.404	2021
4134-03.094/21	LAUMANN, José Luis	112.158	2021
4134-01.343/21	MAGALLANES, Antonio	138.297	2021
4134-02.956/21	MÉNDEZ, Luis	136.114	2020/2021
4134-02.869/21	MUNITZ, Eduardo	34.169	2019/2020/ 2021
4134-02.174/21	NÚÑEZ, Rodolfo	67.281	2016/2019/ 2020/2021
4134-01.344/21	OLARTE, Esteban	87.888	2021
4134-02.488/21	PALMA, Víctor	169.110	2021
4134-01.516/21	RACEDO, Humberto	86.269	2021
4134-02.892/21	ROBLEDO, Edgardo	57.541	2021
4134-03.173/21	ROLLHEISER, Alberto	161.704	2021
4134-03.534/21	RUIZ DÍAZ, Jorge	101.399	2021
4134-01.341/21	SILVERA, Mario	37.257	2021
4134-03.291/21	URDININEA, Domingo	111.096	2021

**A N E X O I - DECRETO N° 1065/21**

<b><u>Expediente N°</u></b>	<b><u>Apellido y Nombres</u></b>	<b><u>Dominio</u></b>	<b><u>Período</u></b>
4134-03.501/21	ÁLVAREZ CHAUS, Roberto	IGB-481	2021
4134-02.758/21	BASSI, Adriana	HCE-436	2021
4134-26.610/20	DE LA IGLESIA, María E.	EKH-595	2021
4134-02.631/21	DÍAZ, Juan Ángel	DXR-591	3-4/2021
4134-01.705/21	GARCÍA, Cristina	ITL-042	2021
4134-28.793/20	GARCÍA, Nora Raquel	IGV-404	4/2020
4134-22.294/20	LAGRAVE, Roberto	CUX-085	2021
4134-03.704/21	LÓPEZ RODRÍGUEZ, Lorena	GFF-422	2021
4134-03.504/21	MATHIAN, Adrián	IXB-892	2021
4134-02.645/21	MOIO, Vicente	HAM-421	2021
4134-03.784/21	ORTIZ, Héctor	JLA-557	2021
4134-02.225/21	SKUZA, Daniel	HFT-284	2021
4134-03.680/21	SOMMARUGA, Nidia	GOY-216	2021
4134-02.629/21	YOMA, Ramón	DGP-081	2021

**A N E X O I - DECRETO N° 1067/21**

<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Legajo</b>	<b>Tarea</b>	<b>Bonificación</b>
<b><u>COORDINADORES:</u></b>			
BERARDO, Damián Esteban	N° 6459	Coordinador Administrativo	\$ 10.000.-
ROCHA, Marcial Leonardo Fabián	N° 2061	Coordinador de Cuadrillas	\$ 10.000.-
BUSO, Evangelina Verónica	N°	Coordinadora de Capacitaciones	\$ 10.000.-
<b><u>PERSONAL:</u></b>			
ABAYAY, Maximiliano Eduardo	N° 6635		\$ 8.500.-
ALBALADEJO, Rosa Fernanda	N° 3611		\$ 8.500.-
ARIAS, Diego Gabriel	N° 3471		\$ 8.500.-
AYALA, Gladys Elvira	N° 5298		\$ 8.500.-
BORREGO, Héctor José	N° 3516		\$ 8.500.-
CABRERA, Luis Alberto	N° 6161		\$ 8.500.-
CASTELLANOS, Claudia Cristina	N° 4043		\$ 8.500.-
CORIA, Exequiel Javier	N° 5325		\$ 8.500.-
CHÁCALOS, Eduardo Adrián	N° 0390		\$ 8.500.-
GARCÍA, Mónica Babel	N° 3234		\$ 8.500.-
GONDAR, Roberto	N° 1842		\$ 8.500.-
GONZÁLEZ, Jovita Rosana	N° 2480		\$ 8.500.-
GOYTINO, Verónica Andrea	N° 5161		\$ 8.500.-
GUTIÉRREZ, Carlos Eduardo	N° 3147		\$ 8.500.-
LAZAR, Tomás Ángel	N° 3904		\$ 8.500.-
LÓPEZ, José Orlando	N° 2985		\$ 8.500.-
MARTÍNEZ, Carlos Alberto	N° 2593		\$ 8.500.-
RIVERO, Juan Esteban	N° 4948		\$ 8.500.-
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	N° 6054		\$ 8.500.-
SILVA, Fabián Hernán	N° 6470		\$ 8.500.-
VEDDA, Martín Damián	N° 5933		\$ 8.500.-
VELÁZQUEZ, Juan Iván	N° 6414		\$ 8.500.-

\*\*\*\*\*

**A N E X O I - DECRETO N° 1073/21**

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<b>Expediente</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Partida</b>	<b>Porc.</b>	<b>Período</b>
4134-22.314/20	CASTAÑOS, Domingo	129.231	100%	2020/2021
4134-01.874/21	FERRANTINO, Aída	106.838	100%	2021
4134-22.032/20	SCERBA, Sandra	99.270	100%	2020/2021
4134-17.892/19	FARIÑA PAREDES, Elva	187.976	100%	2019/2020/ 2021
4134-21.816/20	SOSA, Teresa	194.025	100%	2020/2021
4134-21.426/20	SUÁREZ, Marcela	173.689	100%	2020/2021
4134-21.542/20	VICENTE, Norman	188.097	50%	2020/2021
4134-22.033/20	CASTAÑOS, Roberto	205.722	100%	2020/2021
4134-21.811/20	MULLER, Ana María	140.941	100%	2020/2021
4134-00270/21	GÓMEZ, Marta Susana	33.933	100%	2021
4134-05.437/17	ANRÍQUEZ, Eduardo	192.049	100%	2021
4134-22.176/20	NÚÑEZ, Yolanda	173.681	100%	2020/2021
4134-21.918/20	SMITH, Haydee	163.586	100%	2020/2021
4134-21.611/20	RAMÍREZ, Agustina	96.383	100%	2020/2021
4134-21.554/20	POZA, Domingo	89.635	100%	2020/2021
4134-02.312/21	SOSA, Griselda	49.062	100%	2021

**A N E X O I - DECRETO N° 1074/21**

<b><u>Expediente</u></b>	<b><u>Nombre de la Institución</u></b>	<b><u>Partida</u></b>	<b><u>Período</u></b>
4134-01.529/21	Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día	171.529	2021
4134-28.885/20	Asociación Bomberos Voluntarios	168.362	2021
4134-00081/21	Asociación Civil Centro Cristiano Puerta del Cielo	230.466	2021
4134-00696/21	Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús	2.152 65.682	2021
4134-01.419/21	Asociación de Iglesias Evangélicas Menonitas de la Argentina	140.239 140.240	2021
4134-28.965/20	Asociación de los Testigos Jehová	116.024	2020
4134-01.426/21	Asociación de los Testigos Jehová	116.024	2021
4134-28.789/20	Asociación Padres y Amigos de Niños Atípicos A.P.A.N.A.	290.928	2020
4134-12.762/18	Centro Filatélico Numismático Ituzaingó	512.572	2018
4134-29.196/21	Centro Región Leonesa de Ayuda Mutua	65.126	2020
4134-29.195/20	Centro Región Leonesa de Ayuda Mutua	65.126	2021
4134-00520/21	Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó	6.467 10.456 10.458 10.462 49.288 56.574 56.575 56.576 130.953 130.954 130.955 130.957 130.959 135.496 135.497 130.956	2021
4134-01.422/21	Comunidad Scout Guía de "Los Santos Angeles"	2.521	2021
41340-2.397/21	Coop. De Provisión de Agua Potable y otras Obras y Servicios Públicos "PROAS" Ltda.	8.788	2020/2021
4134-02.832/21	Coop. Fraternal de Acción Social y Turismo Ltda.	39.246 150.381 150.382	2021
4134-28.888/20	Fundación María Virgen Madre	290.793	2020
4134-02.920/21	Iglesia Evangélica Metodista Argentina	156.968 156.969	2020/2021
4134-00625/21	Iglesia Ortodoxa Rusa en la República Argentina	37.084 37.085	2021
4134-01.137/21	La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	59 10.243 20.009 701.004	2021
4134-28.887/20	La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	59 10.243 20.009 701.004	2020
4134-03.273/21	Obispado de Morón	164.356 164.357	2021
4134-28.925/20	Obispado de Morón	291.889	2020/2021
4134-27.619/20	Programa Por Decir	79.958 21.277	2020
4134-00017/21	Programa Por Decir	21.277 79.958	2021
4134-27.618/20	Sociedad de Fomento "C.A.V.A." Cultural y Atlético Villa Ariza	60.976 56.092 57.247 52.422 135.139 22.243 9.334	2020
4134-01.424/21	Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó	2.300	2021

# ÍNDICE

## DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN</u></b>		
• Alarmas Vecinales, adjudicación de la Licitación Privada N° 54/2021 de adquisición a BLANCO Javier Maximiliano.	1035/21	29
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Merlo Delgado Carmen.	1117/21	65
• Amenta Silvia Bibiana, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad año 2020/2021 por H.T.Ctas.	1083/21	53
• Cajas Navideñas, adjudicación de la Licitación Privada N° 59/2021 para adquisición para beneficiarios del Programa Alimentario a LA CODE S.A.	1116/21	64
• Calcavecchia Felipe Alberto, reconocimiento de pago erróneo de Tasas y disposición devolución.	1096/21	58
• Campaña de Lucha contra el Dengue, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de bonificación.	1067/21	45
• Carrusel Siglo XVIII de la Plaza “20 de Febrero”, admisión planteo de renegociación presentado por Geddo Fernando y autorización incremento de tarifa a partir del 1° de diciembre de 2021.	1046/21	35
• Casas Dara Andrea, otorgamiento de subsidio para intervención quirúrgica de su hijo Acosta Santino.	1115/21	64
• Centro de Desarrollo Infantil - Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Pública N° 20/2021, para su construcción, Segundo Llamado, a MECALL S.R.L.	1062/21	43
• Centro de Formación Profesional N° 1, modificación Decreto N° 865/21 de reasignación de materias al personal docente con relación a Martínez Luis Alberto.	1068/21	46
• Centro de Monitoreo, adjudicación de la Licitación Privada N° 55/2021 para adquisición de computadoras y monitores a OESTE SISTEMA S.R.L. y MICROPOLIS S.R.L.	1103/21	61
• Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, declaración de Interés Municipal XXXVI Encuentro Anual y autorización asistentes.	0984/21	20
• Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo COOPTIBA de Docentes de Morón, Ituzaingó y Hurlingham Limitada, eximición del pago de los Derechos de Construcción y de la Tasa por Valorización del Inmueble correspondiente a la obra de la calle Gobernador Mariano Acosta N° 350. Ord. N° 5584.	1025/21	27
• Chávez Eduardo Miguel, otorgamiento de subsidio para realización de estudios en el Instituto Oncológico “Ángel Roffo”.	1034/21	28
• Depósito de Secuestros Municipal, disposición sobreseimiento provisorio en sumario administrativo por denuncia de Barbuto Adrián, contra Godoy Sánchez, Muro y Soria.	1076/21	49
• EDENOR S.A., autorización trabajos de instalación de fibra óptica en Fray Luis Beltrán entre Caaguazú y Hortiguera.	1072/21	48
• Emprendimiento Thays Leloir, autorización a la Empresa AGORA TRUST a realizar trabajos de conexión de conducto fluvial.	1069/21	46
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	1074/21	49
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	1074/21	83
• Escuela de Educación Especial N° 501, autorización corte de tránsito de la calle Haití para realizar festival anual y acto de colación.	1041/21	32
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1045/21	34
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1045/21	80
• Feria del Encuentro Cultural “D’Gustar”, declaración de Interés Municipal realización en noviembre de 2021 en la Plaza “Gral. San Martín”.	0987/21	22
• Galeno Gilda Edith, modificación Decreto N° 958/21 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2001/2021 y autorización desistimiento juicio de apremio.	1077/21	50
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados.	0975/21	16

• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados. Anexo.	0975/21	74
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados.	1065/21	44
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados. Anexo.	1065/21	81
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	1073/21	48
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	1073/21	82
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Frías Sergio como Juez Subrogante por Licencia de Fernández Alfredo.	1100/21	60
• Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A., condonación deuda por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos por los períodos 2014/01 y 2015/01 por prescripción.	0986/21	22
• Máquinas Viales (minicargadora y retroexcavadora sobre oruga) para Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 51/2021 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A.	1036/21	29
• Martínez Castro Gastón, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad año 2020/2021 por H.T.Ctas.	1081/21	52
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/07/2021 al 31/09/2021 y autorización registro extemporáneo.	1044/21	34
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/07/2021 al 31/09/2021 y autorización registro extemporáneo. Anexo.	1044/21	78
• Miñan Marina Haydee, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por capacidades diferentes año 2021.	0980/21	18
• Modernización del Estado y Transparencia, aceptación declaración de incompetencia por tareas de la web institucional.	1095/21	58
• Nadali Daniel Carlos, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad año 2020/2021 por H.T.Ctas.	1082/21	52
• Obispado de Morón, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021.	0976/21	16
• Obispado de Morón, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021. Anexo.	0976/21	75
• Paradas Seguras para Buses Urbanos, Licitación Pública N° 25/2021 para Provisión y Colocación, disposición Segundo Llamado.	0979/21	18
• Pascal Carolina Gabriela, declaración de Interés Municipal participación de su escuela en la competencia de Taekwondo "7° Edición Misiones Open", y otorgamiento de subsidio para gastos.	1070/21	47
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 007A/2021, adjudicación de la Licitación Pública N° 23/2021 para su ejecución a AMERICAN VIAL S.R.L.	1042/21	33
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 007A-007B/2021, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0977/21	16
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 007B/2021, adjudicación de la Licitación Pública N° 24/2021 para su ejecución a R.J.R.T. VIAL S.A.	1043/21	33
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 009/21, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	1059/21	41
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 08/21, Licitación Pública N° 18/2021, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	1054/21	38
• Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD-IT-005/2020, llamado a Licitación Pública para adquisición de Hormigón Elaborado tipo H 13 y H 30.	1060/21	41
• Peyrano Lucía, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra en el Consejo de Mujeres.	1101/21	61
• Pirchio Gabriel Jorge, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad año 2020/2021 por H.T.Ctas.	1087/21	54
• Polideportivo San Alberto, adjudicación de la Licitación Pública N° 17/2021 para su construcción a DECONSTRUCCIÓN S.A.	1078/21	50
• Polideportivo San Alberto, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1104/21	62
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período octubre de 2021.	0982/21	19

• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período octubre de 2021. Detalle artículos.	0982/21	76
• Productora Primo Contents S.R.L., autorización corte de tránsito de la calle De los Payadores para realizar filmación de comercial.	1075/21	49
• Programa de Aprendizaje Colaborativo, aceptación declaración de incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo y autorización contratación del menor Carrea Thiago Misael.	1038/21	30
• Programa Potenciar Trabajo, adjudicación de la Licitación Privada N° 56/2021 de provisión de insumos de computación a MICROPOLIS S.R.L., OESTE SISTEMAS S.R.L. y JUANCHO PAGLO EG S.R.L.	1061/21	42
• Pujol Juan Carlos, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad año 2021.	1056/21	40
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 03/2008, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a noviembre de 2021.	1091/21	56
• Rodríguez Norberto Eduardo, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad año 2020/2021 por H.T.Ctas.	1080/21	51
• Russo Carlos Pantaleón, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad año 2021.	1079/21	51
• Secretaría Privada, asignación de la Caja Chica a Rodríguez Mirna Anahí.	1088/21	55
• Steinfeld Adalberto Ismael, reconocimiento de pago indebido y devolución de pago equivocado de Licencia de Conducir.	0978/21	17
• Subsecretaría de Tránsito y Transporte, aceptación declaración de incompetencia para realizar censo vehicular zona Avda. Martín Fierro.	1039/21	31
• Subsecretaría de Tránsito y Transporte, aceptación declaración de incompetencia para realizar reordenamiento de paradas del transporte público.	1040/21	31
• Tasa por Servicios Generales, disposición incremento a partir del 1° de diciembre de 2021.	0981/21	18
• Tiseyra Lorena María Luz, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad año 2020/2021 por H.T.Ctas.	1084/21	53
• Zapata Carina Silvana, otorgamiento de subsidio para realización de estudios en el Instituto Oncológico "Ángel Roffo".	1033/21	28

## **DESIGNACIONES**

• Baldizzoni Mariana Cecilia, Profesora Provisional en el Centro de Formación Profesional N° 1.	1090/21	55
• Barraza Claudia Adriana, Jefe de Departamento Administrativo de Coordinación de Asistencia y Servicios Sociales.	1097/21	59
• Civale Viviana Lorena, Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Dr. Idélico Gelpi".	1089/21	55
• Ferri María Celeste, Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5 en la Secretaría de Gobierno y Seguridad.	1037/21	30
• Giménez Sonia Elena, Tesorera Municipal Interina a partir del 23/11/2021.	1086/21	54
• Rossi Martín Alejandro, Jefe de Gabinete Interino.	1085/21	54
• Russo Mónica Liliana, Jefa de la Unidad Sanitaria Nivel II "Villa Las Naciones".	1058/21	40
• Santos Gustavo Gabriel, Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal y Apoderado.	1064/21	44
• Savino Andrés Antonio, Director de Docencia e Investigación Comunitaria.	1019/21	25

## **ORDENANZAS - PROMULGACIONES**

• Asociación Amigos de Villa Eriza Centro de Asistencia Primaria, convalidación Contrato de Comodato. Ord. N° 5593.	1106/21	05
• Cuenca Saladero Chico - Saneamiento Hidráulico, convalidación Convenio Específico de Cooperación y Financiación suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Ord. N° 5595.	1108/21	05

• Escuela de Educación Especial y Modelo “Pablo Picasso”, autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para realizar Fiesta de Fin de Año. Ord. N° 5599.	1112/21	15
• Espacios Verdes Parque Plaza Parque Alvear y Plaza Fuerza Aérea, convalidación Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Ord. N° 5596.	1109/21	05
• Feria La Verdecita, autorización uso del predio sito en las calles Frers y Del Mate Amargo. Ord. N° 5592.	1105/21	05
• Plan Regulador del Arbolado Público, establecimiento y reglamentación. Ord. N° 5597.	1110/21	05
• Régimen de Cancelación de Deudas, autorización implementación para cancelación de deudas de Tasas y derechos. Ord. N° 5598.	1111/21	14
• Tecnicatura Superior de Enfermería, autorización suscripción Convenio con el Ministerio de Salud para implementación del ciclo 2022-2024. Ord. N° 5594.	1107/21	05

## **PERSONAL**

• Abad Estefanía, aceptación renuncia como Directora de Prensa y Difusión.	1102/21	61
• Barraza Claudia Adriana, designación como Jefe de Departamento Administrativo de Coordinación de Asistencia y Servicios Sociales, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	1097/21	59
• Bruno Natalia, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Desarrollo Económico Local.	1071/21	48
• Campaña de Lucha contra el Dengue, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de bonificación.	1067/21	45
• Campaña de Lucha contra el Dengue, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de bonificación. Anexo.	1067/21	81
• Canizzo Gladys Mabel, Dirección de Redes, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 5.	1048/21	36
• Ceballos Milena Jorgelina, aceptación renuncia a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria.	1099/21	60
• Costa Sebastián Alejandro, disposición instrucción de sumario por denuncia de Pachila Aída Rosa,	1050/21	36
• Di Bartolomeo Rodríguez Héctor Ariel, baja por fallecimiento y disposición pago de emolumentos a su esposa Videla Costa María de Lourdes.	0983/21	20
• Dirección de Docencia e Investigación Comunitaria, creación en la Secretaría de Salud, determinación Misión y Funciones y designación del Dr. Savino Andrés Antonio como Director.	1019/21	25
• Dos Santos Delphino Jorge Roberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 4.	1094/21	58
• Escobar Mónica. Aceptación renuncia como Sub Tesorera.	1051/21	37
• Ferrin Elba Alicia, aceptación renuncia a sus funciones como Profesora en el Centro de Formación Profesional para acogerse a la jubilación ordinaria.	1057/21	40
• Galán Luciano Ariel , Dirección General de Servicios Públicos, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico 10.	0988/21	23
• Godnjavec Adolfo, aceptación renuncia como Director de Auditoría de Servicios Contratados de Salud para acogerse a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por año de servicios.	1066/21	45
• Gómez Juana María, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Gobierno para acogimiento a la jubilación por edad avanzada y pago de premio por años de servicio.	1098/21	59
• Gonnet Alicia Liliana, baja como Jefa de División Mandamientos de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas y reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 3.	1047/21	35
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período julio a diciembre de 2019.	1052/21	37
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período enero a septiembre de 2020.	1053/21	38
• Moreno Rubén Antonio, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 11 con 40 horas.	1114/21	64

• Pantín Jorge Andrés, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 11.	1118/21	65
• Peschiutti Graciela Mabel, aceptación renuncia a funciones en la Dirección de Hábitat Social para acceder a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de servicio.	0985/21	21
• Quevedo Mónica Adriana, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 11.	1113/21	63
• Rodríguez Karina Gabriela, Dirección de Deportes, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 8.	1063/21	43
• Romanelli Laura Verónica, modificación Decreto N° 193/21 y renovación otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	1055/21	39
• Salatino Patricia Nancy, Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 6.	1049/21	36
• Santos Gustavo Gabriel, designación como Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, asignación del Adicional por Disposición Permanente y designación como Apoderado.	1064/21	44
• Uboldi Alejandro Daniel, de la Dirección de Cultura, disposición cesantía por abandono de servicios.	1093/21	57
• Vilches Julio Alfredo, aceptación renuncia en la Dirección General de Deportes por jubilación en el ANSES.	1092/21	57

**Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.**

**Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.**